

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SESIÓN ORDINARIA

Martes 10 de octubre de 2023

**Presidencia del señor Presidente del H. Concejo Deliberante,
Concejal Fabio Rubén Baez
Secretaria Legislativa: Edith Llanos
Secretario Administrativo Nicolás E. Engel**

CONCEJALAS/ES PRESENTES

ARÁUZ, Ezequiel Enrique
BAEZ, Fabio Rubén
BALLESTEROS, Amelia Patricia
BURTOLI, Ariel Domingo
CAPPARELLI, Patricia
CASADO, Mariano Enrique
CHIODO, Ignacio
COLDANI, Raquel
CONTRERAS, José Luis
D'ÁNGELO CAMPOS, Federico
ESTECHE, Florencia Micaela
FERNÁNDEZ, Walter Gustavo
GALETTO, Guillermo
GIANCRISTOFORO, Evelin María Eva
GONZÁLEZ, Laura Elizabeth
IRIBARNE, Patricia Noemí
MARÓN, María Belén
PAZ, Susi del Valle
PÉREZ, Fernando
RODRÍGUEZ, Lorena
SALUSTIO, José María
VIGLIANCO, Eyleen

CONCEJALAS/ES AUSENTES

BERNASCONI, Juan Manuel
VIRGILIO, Elisabet

S U M A R I O

- 1.- Apertura de la sesión.
- 2.- Izamiento de la bandera nacional.
- 3.- Orden del Día.
- 4.- Aprobación de Actas.
- 5.- Homenajes.
- 6.- Asuntos Entrados.
- 7.- Minutas de comunicación verbales.
- 8.- Despachos de las comisiones.
- 9.- Donación de ambulancia.
- 10.- Convalidación de comodato entre la municipalidad y el CEAMSE.
- 11.- Renovación de permiso de uso y ocupación a la sociedad de fomento "Los Fresnos".
- 12.- Reconocimiento de deuda a favor de Moreyra, Karina Roxana Cecilia y otros.
- 13.- Reconocimiento de deuda a favor de la agente Molina Nadia.
- 14.- Reconocimiento de deuda a favor de la agente Parada, Natalia.
- 15.- Eximición de la tasa de servicios urbanos frentistas de la Av. Andrés Baranda, entre Zapiola y República de Francia.
- 16.- Creación de la Red de Comunidades Religiosas de Quilmes.
- 17.- Denominación del Parque Lineal Don Bosco con el nombre "Parque Lineal Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.
- 18.- Declaración de interés cultural y municipal a la celebración del Centenario de la Escuela E. P. N° 36 "Mariano Moreno".
- 19.- Declaración de interés cultural y municipal al Ballet Folklórico "Retumbo Argentino.

APÉNDICE: Numeración de sanciones.

- *En Quilmes, a los diez días del mes de octubre de 2023, a la hora 12 y 5:*

1

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Buenos días.

Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- *Se pasa lista, registrándose la presencia de las señoras y los señores concejales Ezequiel Enrique Aráuz, Fabio Rubén Baez, Amelia Patricia Ballesteros, Ariel Burtoli, Patricia Capparelli, Mariano Enrique Casado, Raquel Coldani, José Luis Contreras, Federico D'Ángelo Campos, Florencia Micaela Esteche Guillermo Galetto, Evelin María Eva Giancristóforo, Laura Elizabeth González, Patricia Noemí Iribarne, María Belén Marón, Susi del Valle Paz, Fernando Pérez, Laura Lorena Rodríguez José María Salustio y Eyleen Viglianco; y la ausencia de las señoras y los señores concejales Juan Manuel Bernasconi, Ignacio Chiodo, Walter Gustavo Fernández y Elisabet Virgilio.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Con la presencia de veinte señoras y señores concejales, queda abierta la sesión ordinaria.

- *Se incorpora a la sesión el concejal Ignacio Chiodo.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Se incorporó el concejal Chiodo.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

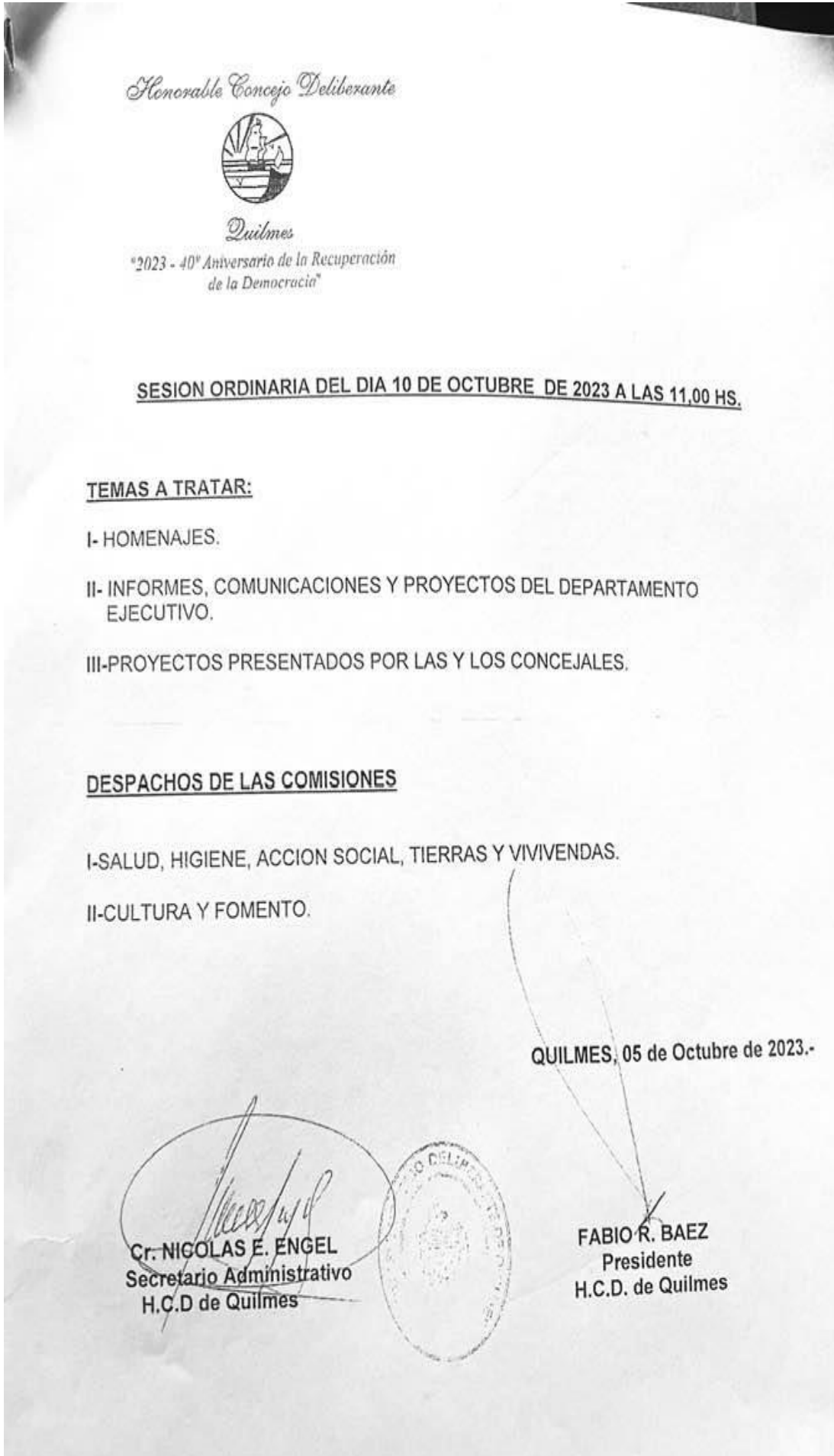
Sr. PRESIDENTE (Baez).- Corresponde a la concejala Patricia Ballesteros izar el pabellón nacional a media asta.

- *Puestos de pie las señoras y los señores concejales y el público presente, la concejala Patricia Ballesteros procede a izar la bandera nacional, a media asta, en el mástil del recinto. (Aplausos.)*

ORDEN DEL DIA

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sra. SECRETARIA (Llanos).- (Lee)



4

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE (Baez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración del punto I del Orden del Día, sobre homenajes.

Tienen la palabras las y los concejales.

- No se formulan pedidos de palabras.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- No habiendo homenajes, se pasa al siguiente punto.

5

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. PRESIDENTE (Baez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración de los puntos II y III del Orden del Día.

INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXPEDIENTE	LETRA	AÑO	A	REFERENTE	COMISION
1)2-28764	HCD	2023		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL EL LIBRO “CUANDO DICES NO QUIERO” HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13904/23 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
2)2-28781	HCD	2023		DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL EL TERCER CONGRESO LATINOAMERICANO DE ECOLOGIA MICROBIANA. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13906/23 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
3)4091-12541 AG 4091-14483	S S	2019 2019		DONACION AMBULANCIA MARCA RENAULT MODELO MASTER DCI 1200 CORTO TECHO ALTO AÑO 2008.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
4)4091-1954 AG 4091-1954	D D	2022 2022	1	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE DOCUMENT CONSULTING S.A.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
5)4091-4735	C	2023		CONVALIDAR COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL CEAMSE SOBRE CESION DE PREDIO A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA CRUZ DEL SUR.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO,

				IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
6)4091-5752	S	2023	RENEVASE EL PERMISO DE USO Y OCUPACION A LA SOCIEDAD DE FOMENTO “LOS FRESNOS” POR EL TERMINO DE 5 AÑOS.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- CULTURA Y FOMENTO- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
7)4091-8144	M	2023	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE MOREYRA KARINA ROXANA CECILIA Y OTROS, SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL AGENTE ALVAREZ ADRIAN ANTONIO.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
8)4091-9176	L	2023	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL AGENTE MOLINA NADIA A.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
9)4091-9997	D	2023	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE AGENTE PARADA NATALIA EUGENIA.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
10)4091-10838	A	2023	EXIMIR LA TASA DE SERVICIOS URBANOS A FRENTISTAS DE LA AV. ANDRES BARANDA ENTRE ZAPIOLA Y RCA. DE FRANCIA DURANTE LA OBRA DE REPAVIMENTACION.	PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
11)4091-11624	M	2023	ACEPTAR LA DONACION DE UNA OBRA DEL ARTISTA PLASTICO DANIEL FAUNES PARA EL MUSEO “VICTOR ROVERANO”.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
12)4091-12034	S	2023	ACEPTAR LA DONACION DE FOTOGRAFIAS DEL ALMACEN BAZAR DE LUIS COSTA CELESTINO GARCIA PARA EL “MUSEO HISTORICO REGIONAL ALMIRANTE BROWN”.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
13)4091-12439	J	2023	CREACION DE LA RED DE COMUNIDADES RELIGIOSAS DE QUILMES.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA – INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
14)4091-12446	J	2023	DENOMINAR AL PARQUE LINEAL DON BOSCO- “PARQUE LINEAL DR. RAUL RICARDO ALFONSIN”.	CULTURA Y FOMENTO – SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.

ORDENANZAS PROMULGADAS

ORDENANZA	DECRETO	FECHA	REFERENTE	COMISION
1)13954	3958	29-09-2023	OTORGAR PERMISO DE USO Y OCUPACION GRATUITO PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO EDIFICIO DEL CEF 190 A FAVOR DE LA DCCION. GRAL. DE CULTURA Y EDUC. DE LA PROV. BS. AS. (II-E-68).	LECTURA Y ARCHIVO.

PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1)2-28927-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS- (B. MARON)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR EL 10 DE ENERO DE CADA AÑO “DIA DE LAS MUJERES MIGRANTES”.	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
2)2-28930-HCD-2023	PRESIDENTE H.C.D. (F.BAEZ)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.:GESTIONAR PARADA DE COLECTIVO EN LA INTERSECCION DE REPUBLICA DEL LIBANO Y CONDARCO.	TRANSPORTE Y TRANSITO.
3)2-28931-HCD-2023	PRESIDENTE H.C.D. (F.BAEZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL LA CELEBRACION DEL CENTENARIO DE LA ESCUELA E.P. N° 36 “MARIANO MORENO”.	CULTURA Y FOMENTO.
4)2-28932-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS- (B. MARON)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL EL GENERO MUSICAL POPULAR LA GUARANIA.	CULTURA Y FOMENTO.
5)2-28933-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS- (B. MARON)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR PERSONALIDAD DESTACADA DEL PARTIDO DE QUILMES AL ARTISTA CESAR “YEYO” MOLINA.	CULTURA Y FOMENTO.
6)2-28935-HCD-2023	PRESIDENTE H.C.D. (F.BAEZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL AL BALLETO FOLKLORICO “RETUMBO ARGENTINO”.	CULTURA Y FOMENTO.

MINUTAS DE COMUNICACIÓN

EXPTE N° 2-28928-HCD-2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de reparación y desobstrucción del desagüe pluvial de la intersección de las calles Vicente López y Lamadrid de Quilmes Oeste, a fin de evitar la gran acumulación de agua que se estanca en forma recurrente.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI).

EXPTE N° 2-28929-HCD-2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a colocar reductores de velocidad en la calle Bombero José María Sánchez entre las calles Rodolfo López y Tucumán de Quilmes Oeste. Vecinos de la zona se acercaron preocupados por la cantidad de accidentes que allí ocurren. Los reductores minimizan la velocidad de los vehículos, brindan mayor seguridad a peatones y conductores y previenen la posibilidad de que se produzcan siniestros. La seguridad vial es un tema alarmante en el Distrito y más allá de estas medidas resulta necesario que en la agenda de la Intendencia se incluya diseñar políticas públicas sobre la materia.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI).

RELACION IMPRESA DE

LOS PROYECTOS

PRESENTADOS POR LAS Y LOS

CONCEJALES

PARA SER TRATADOS EN LA SESION

ORDINARIA

DEL DIA 10/10/2023

EXPTE. Nº 2-28927-HCD-2023

VISTO:

El crimen de odio contra Marcelina Meneses y su hijo Joshua ocurrido el 10 de Enero de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha suscripto y ratificado 18 tratados internacionales sobre Derechos Humanos, entre ellos, el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Que nuestro País ha otorgado rango constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo.

Que la República Argentina ha adherido a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siendo uno de estos la “Reducción de las desigualdades (ODS 10)” que tiene como una de sus metas el “facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”.

Que la Dirección Nacional de Migraciones creó el área de Implementación de Políticas Migratorias con Perspectivas de Género y suscribió un acta para modificar los requerimientos de la inscripción de cambio de género de personas trans.

Que el Municipio de Quilmes se caracteriza por el carácter intercultural de su sociedad conformada por pueblos originarios, comunidades afrodescendientes, colectividades, migrantes y también refugiados, siendo declarada Ciudad “plurinacional e intercultural” por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 12496/15.

Que, de acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población del año 2010, residían en Quilmes 45.888 personas nacidas en el exterior, lo que representaba casi el 8% de la población total del Distrito.

Que, el 10 de Diciembre de 2019, en el Municipio de Quilmes se creó la Dirección de Migrantes, la cual tiene entre sus objetivos la generación de políticas que promuevan el acceso a derechos, el fortalecimiento institucional e intercultural de las colectividades migrantes, así como también se creó la Secretaría de Mujeres y Diversidades, elevando el área al máximo rango en el organigrama municipal.

Que el Municipio de Quilmes celebró convenios con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en 2020, la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) en 2021 y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2022 con el objeto de promover políticas públicas dirigidas a esta población.

Que, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales, el Municipio de Quilmes forma parte de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y participa activamente en la red MERCOCIUDADES, en la Unidad Temática de Derechos Humanos y Migraciones.

Que Marcelina Meneses fue una mujer boliviana, residente de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, que el 10 de Enero de 2001 fue arrojada de un tren en marcha, junto con su hijo Joshua Torres; en un claro acto de violencias intersectoriales: de género, de raza, de etnia y de clase.

Que Marcelina trabajaba como repositora de un supermercado, tenía otro hijo de 3 años al momento de su asesinato y estaba casada con el albañil Froilán Torres, quien llevó adelante la intensa búsqueda de testigos del asesinato de su compañera y su pequeño hijo.

Que a partir de ese mismo año y hasta el día de hoy, funciona en la casa de Marcelina –en Ezpeleta- el Centro Integral de la Mujer que lleva su

nombre, y promueve acciones culturales, educativas y recreativas para mujeres y familias migrantes.

Que en Abril de 2023 se inauguró la nueva oficina de atención de la Dirección de Migrantes ubicada en la Casa de las Culturas de Quilmes que lleva el nombre de Marcelina Meneses y Joshua Torres.

Que, en la Legislatura porteña, en el año 2012 y a través de la Ley N° 4409, se ha declarado el 10 de Enero como “El día de las Mujeres Migrantes”. Por todo lo expuesto, la Concejala María Belen Maron del bloque del Frente de Todos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE el 10 de Enero de cada año, como el “Día de las Mujeres Migrantes”, en homenaje a Marcelina Meneses y su hijo, Joshua Torres.

ARTICULO 2º: AUTORICESE al Poder Ejecutivo a arbitrar los medios necesariospara realizar distintas actividades en el marco de la conmemoración de dicho día.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: B. MARON.

EXPTE. Nº 2-28930-HCD-2023

VISTO:

La necesidad de la instalación de una parada de colectivos, y

CONSIDERANDO:

Que el área circundante a la intersección de República del Líbano y Condarco en Quilmes es una zona de alta actividad industrial y comercial.

Que actualmente, no existe una parada de colectivo cercana a esta área, lo que dificulta el acceso y la movilidad de los trabajadores y residentes locales.

Que la instalación de una parada de colectivo en esta zona mejoraría el acceso al transporte público, aumentaría la movilidad, promovería la sostenibilidad, garantizaría la seguridad de los trabajadores, generaría beneficios económicos y desarrollaría la infraestructura comunitaria.

Que la creación de una parada de colectivo en esta ubicación mejoraría significativamente el acceso al transporte público y contribuiría a la reducción del tráfico vehicular.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejala FABIO BAEZ, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE, al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, gestione la instalación de una parada de colectivo en la intersección de República del Líbano y Condarco en Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ.

EXPTE. Nº 2-28931-HCD-2023

VISTO:

La conmemoración del centenario de la Escuela E.P. N° 36 "Mariano Moreno", y

CONSIDERANDO:

Que una Institución Educativa que alcanza un siglo de existencia representa un faro de sabiduría a lo largo del tiempo, testimoniando de manera silente las generaciones que han adquirido conocimientos, madurado y aportado a la sociedad.

Que en sus aulas se han forjado aspiraciones, se ha transmitido la antorcha del saber y se ha cultivado el espíritu comunitario, constituyendo así un espacio donde el patrimonio intelectual se entrelaza con el legado cultural.

Que cada centenario de una escuela es un recordatorio elocuente de la vitalidad del proceso educativo en la historia de la sociedad, un hito que trasciende el tiempo y la evolución de las corrientes pedagógicas.

Que la Escuela E.P. N° 36 "Mariano Moreno" ha sido una Institución Educativa emblemática de nuestro Municipio, estrechamente vinculada con la comunidad desde su fundación, actuando como un auténtico bastión de la educación local.

Que la escuela ha desempeñado un papel fundamental como centro de formación para un gran número de alumnos a lo largo de sus cien años. Su influencia en la configuración de la comunidad y en la vida de los estudiantes constituye un aspecto cultural de gran relevancia, moldeando la identidad de nuestra sociedad.

Que el 25 de Mayo de 1957, recibió el nombre de "Mariano Moreno" por disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, en honor a la memoria del Secretario del Primer Gobierno Patrio, un acto que vincula de manera indeleble la escuela con los valores fundamentales de nuestra Nación.

Que una escuela que rinde homenaje a Mariano Moreno es un tributo a la llama de la libertad y la justicia que ardió en el corazón de este ilustre patriota, un lugar donde se fomenta el pensamiento crítico y se promueve la conciencia cívica, nutriendo así la formación de ciudadanos conscientes y comprometidos con el bienestar común.

Que en sus aulas, los estudiantes no solo adquieren conocimientos sobre la historia de nuestro País, sino también valoran la independencia intelectual y asumen el compromiso con el bienestar de la sociedad, lo que contribuye a la forja de ciudadanos íntegros y participativos.

Que la declaración de Interés Cultural de la Celebración del Centenario de la Escuela N° 36 se justifica por su rica historia, su profundo arraigo en la comunidad y su impacto continuo en la educación y la cultura local, siendo un faro que ilumina el camino de las futuras generaciones.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, Concejal FABIO BAEZ, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal la celebración del Centenario de la Escuela E.P. N° 36 "MARIANO MORENO", ubicada en República del Líbano N° 1532, del Partido de Quilmes, en conmemoración de los cien años de su fundación, que se llevará a cabo el viernes 6 de Octubre de 2023, reconociendo su significativa contribución a la historia y la identidad de nuestra comunidad, y exaltando su papel fundamental como guardianes del patrimonio intelectual y cultural de nuestra sociedad.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ.

VISTO:

La guarania, género musical popular, creado en Paraguay por el músico paraguayo José Asunción Flores en el año 1925, es una manifestación de arte maravillosa que tiene y conserva el Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Quilmes mantiene un estrecho vínculo con la colectividad paraguaya, colabora a través de operativos de documentación y trámites, como el visado del certificado de nacimiento, la doble nacionalidad y la emisión de certificados consulares.

Que en nuestro Distrito a partir de la decisión política de la intendenta Mayra Mendoza de ampliar el acceso a los derechos de la población migrante se creó la Dirección de Migrantes y su nueva oficina de Atención Migrante, ubicada en la Casa de las Culturas (Rivadavia 383) que lleva el nombre de Marcelina Meneses y Joshua Torres.

Que además, desarrolla eventos para preservar y promover la cultura y las costumbres en el Distrito, como Quilmes Celebra Paraguay, encuentro realizado por segundo año consecutivo.

Que en nuestro Distrito residen alrededor de 24.415 ciudadanos de nacionalidad paraguaya que eligen vivir en Quilmes.

Que el compromiso de un municipio plurinacional, intercultural debe ser un trabajo de reconocimiento y fortalecimiento de las instituciones representativas y sus expresiones que constituyen memoria y cultura, como es la Casa Paraguaya de Quilmes Natalicio Talavera y el género musical La Guarania.

Que la "Guarania" es un género musical popular creado por el músico paraguayo José Asunción Flores en 1925. El nombre fue propuesto por el mismo Flores luego de leer el poema Canto a la raza (1910) de Guillermo Molinas Rolón, en el cual se utiliza el término con el que hace alusión a la región donde vivían los guaraníes.

Que las tres primeras guaranias compuestas datan de 1928 y fueron: Jejui, Kerasy y Arribeño Resay. Esto convierte a Paraguay en uno de los pocos Países en los cuales se conoce al creador de uno de sus principales estilos musicales. Aunque a causa de la dictadura esto casi desaparece junto con su creador, que fue tristemente exiliado y falleció sin volver a ver su tierra natal.

Que desde su creación, la guarania se convirtió en el fenómeno musical más importante de Paraguay del Siglo XX, sus letras tocan temas como: el amor, la añoranza a la patria o al pueblo, el carácter heroico del pueblo paraguayo, los problemas sociales y la pobreza.

Que José Asunción Flores fue galardonado con la Orden Nacional al Mérito en 1949, sin embargo, rechazó la distinción en protesta por el asesinato del estudiante Mariano Roque Alonso en una manifestación contra el Gobierno. Debido a ello, fue tratado como "traidor a la Patria" por el Gobierno de Alfredo Stroessner como presidente de Paraguay lo envió al exilio.

Que José Asunción Flores se exilió en Argentina, y con los escasos recursos económicos con los que llegó, vivió en diferentes lugares del conurbano bonaerense, un tiempo en Monte Grande y el 16 de Mayo de 1972 murió en la ciudad de Buenos Aires; sus restos fueron repatriados en 1991.

Que este proyecto pretende profundizar la integración a nivel local de los inmigrantes paraguayos y potenciar su vínculo con las instituciones para fortalecer el tejido social, cultural y urbano de nuestro Distrito.

Por todo lo expuesto, la Concejala María Belén Marón del Bloque del Frente de Todos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el género musical popular la guarania, manifestación de arte maravillosa que tiene y conserva el Paraguay, creada por el compositor paraguayo José Asunción Flores.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: B. MARON.

EXPTE. Nº 2-28933-HCD-2023

VISTO:

La ordenanza Nº 9902/04 y sus modificatorias 11611/10 y 13506/21, Ref.: Que la distinción "Personalidad Destacada" podrá ser otorgada a personas que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio de la Ciudad y sus vecinos en el campo de la cultura, y

CONSIDERANDO:

Que la práctica del tatuaje es casi tan antigua como la cultura humana misma y está presente de diversas formas a lo largo del tiempo y espacio, desde las Tribus Polinesias que dan origen a la palabra *tatau*, pasando por los Maoríes que se tatuaban para infundir temor en la batalla, pasando por su uso ornamental en el Antiguo Egipto, o para marcar criminales en las Antiguas Grecia y Roma, hasta nuestro continente, donde las culturas Mesoamericanas los utilizaban para homenajear a los guerreros caídos, llegando a nuestras culturas andinas, cuyas momias dan testimonio del uso de tatuajes.

Que el mundo occidental redescubre esta práctica tras el contacto con los habitantes de la polinesia a fines del siglo XVIII, expandiéndose rápidamente en ciertos círculos como marineros, militares y delincuentes. Ya a mediados del siglo XIX la práctica se popularizó en los Estados Unidos, abriéndose el primer estudio en 1870 a cargo de Martín Hildebrandt y posteriormente en 1891 Samuel O'Reilly inventa la primer máquina de tatuar.

Que en nuestro País la cultura del tatuaje comienza a emerger de forma casi clandestina en los años '80, alrededor de la mítica galería Bond Street, por donde ya durante los '90 concurría la gente de ambientes como el skate y el rock, hasta que luego de los 2000, el tatuaje comenzó a masificarse, y por lo tanto a profesionalizarse.

Que en la actualidad el tatuaje ha pasado de ser sinónimo de marginalidad a un elemento más de la cultura popular, una expresión artística cuyos estilos varían desde la vieja escuela, el minimalismo, el puntillismo, y entre otros, el hiperrealismo, y es además el oficio que eligen miles de argentinos quienes encontraron desde su pasión por el dibujo, un medio de vida.

Que hoy en día en nuestro País contamos con clubes de tatuadores, revistas especializadas, convenciones y competencias de tatuadores, y que mas del 40% de los argentinos llevan una o mas de estas obras de arte en su piel, lo que lleva a que quienes destacan en el arte del tatuaje alcancen reconocimiento tanto nacional como internacional.

Que una parte importante del impulso y el fomento de las artes en el Distrito, es el reconocimiento de quienes siendo oriundos de nuestra Ciudad, o habiéndola elegido para vivir, se destacan en alguna de sus disciplinas, y sobretodo a quienes habiendo alcanzado un reconocimiento que no solo trasciende las fronteras de nuestro Distrito, sino también las de nuestro País, deciden permanecer junto con su actividad en nuestra Ciudad, enriqueciendo así nuestra cultura y posicionando a nuestro amado Quilmes en el País y el mundo, y dando una muestra de sincero amor por el lugar que los vio nacer y crecer y su gente.

Que en nuestro Distrito hay mas de cien estudios de tatuajes, que ofrecen una amplia oferta de estilos y son la fuente de trabajo de cientos de quilmeños, y entre todos ellos, César "Yeyo" Molina es quien más se ha destacado por la calidad de sus trabajos y el reconocimiento internacional que se ha ganado gracias a su perfeccionado estilo hiperrealista.

Que "Yeyo" nació en nuestro querido Hospital Materno-Infantil Dr. Eduardo Oller, de la localidad de San Francisco Solano, y cursó sus estudios primarios en la Escuela Nº 80, donde luego también colaboró con el servicio de comedor.

Que durante su paso por la secundaria Nº 2 "Luis Piedrabuena" encontró la inspiración y el apoyo de sus profesores, que viendo su

talento para el dibujo, lo impulsaron a anotarse en un concurso nacional de dibujo a lápiz, en el cual obtuvo el primer puesto.

Que a sus 14 años un amigo del barrio le mostró por primera vez una maquina de tatuar, y ese mismo día dio inicio a su vocación, que lo llevaría a unos años después en 2007, junto a su compañera Romina, alquilar un local en Villa La Florida, donde instalaron su primer estudio.

Que luego de 13 años allí muda su estudio, en el cual nuclea a 10 artistas, entre ellos invitados nacionales e internacionales, al centro de Quilmes en la calle Conesa 278, donde recibe cientos de personas, entre ellas reconocidos artistas y deportistas, que buscan en el trabajo de "Yeyo" la calidad y el realismo por el que ya es conocido internacionalmente.

Que participó y fue premiado en convenciones a lo largo del mundo, por mencionar algunas, Tattoo Show Buenos Aires, de la cual es el máximo ganador con 23 premios en diferentes categorías y mejor tatuador del evento 3 años consecutivos, Tattoo Week de San Pablo, TattooArte Montevideo, Bucarafest Tattoo, Bucaramanga Colombia, Expo Villain Art Tattoo Festival, Philadelphia USA, China tattoo Convention Beijing, China, Empire State New York, Estados Unidos.

Que en su recorrido mundial fue reconocido y se ha ganado un nombre entre sus colegas, siendo actualmente visto como un artista de primer nivel mundial en lo que se refiere al realismo a color en los tatuajes.

Que pudiendo elegir casi cualquier lugar del mundo para establecerse, gracias al prestigio que su talento y dedicación por perfeccionarse le han ganado en justa medida, elige permanecer en nuestra Ciudad, la cual no deja de mencionar con cariño y orgullo en cada aparición pública, en las cuales también se refiere al éxito en su profesión, como fruto de su constante preocupación por continuar aprendiendo, formándose, estudiando no sólo la práctica sino la teoría, y también la responsabilidad con la que encara cada nuevo trabajo, tanto para con su obra como para con quienes la llevaran por el resto de su vida en la piel.

Que no solamente su exitosa trayectoria, sino que sus formas al expresarse en público, la sencillez y humildad con las que habla de su trabajo, el respeto que muestra hacia sus colegas, lo presente que tiene a su familia, amigos y barrio en cada entrevista, y los valores humanos que transmite, lo convierten en una fuente de inspiración y ejemplo para nuestros pibes, que merece ser reconocida.

Por todo lo expuesto, la Concejala María Belén Marón del Bloque del Frente de Todos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE "Personalidad Destacada del Partido de Quilmes" al artista César "Yeyo" Molina, cuyo estudio "Yeyo Tattoos" se encuentra situado en Conesa 278, Quilmes, según lo normado por la Ordenanza N° 9902/04 y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: B. MARON.

EXPTE. N° 2-28935-HCD-2023

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Civil "Retumbo Argentino", en la que solicita la declaración de Interés Cultural y Municipal para el Ballet Folklórico que lleva el mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil "Retumbo Argentino" es una entidad de Bien Público con personería jurídica en trámite provincial (EXP-87927/21-1), Legajo N° 2/257245, con domicilio en la Calle 389 N° 93, de Quilmes Oeste.

Que el Ballet Folklórico Retumbo Argentino constituye una destacada agrupación artística que ha contribuido de manera significativa a la promoción y preservación de las tradiciones culturales y folklóricas de Argentina a través de sus presentaciones y actividades.

Que el Ballet Folklórico Retumbo Argentino ha participado en numerosos eventos a nivel nacional, destacando su presencia en el Festival Nacional de Folklore de Cosquín, celebrado en la Plaza Próspero Molina de la localidad de Cosquín, Córdoba, Argentina. En la última edición de dicho festival, el Ballet recibió el reconocimiento a la mejor delegación y vestuario.

Que el Ballet representa un espacio mágico donde los participantes comparten su pasión por el baile tradicional y las raíces de las danzas argentinas, contando con más de cien bailarines, tres profesores y cuatro categorías, destacando su participación en Cosquín.

Que la labor del Ballet Folklórico Retumbo Argentino ha tenido un impacto sumamente positivo en la promoción del patrimonio cultural argentino y en la difusión de la danza folklórica como manifestación artística.

Que se valora altamente la participación del Ballet Folklórico Retumbo Argentino en eventos culturales, festivales y actividades que fomentan la diversidad cultural y el patrimonio argentino.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BAEZ, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal al Ballet Folklórico Retumbo Argentino, con sede en la Calle 389 N° 93, de Quilmes Oeste, en reconocimiento a su destacada contribución a la preservación y difusión de las tradiciones culturales de Argentina.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: hago moción de orden para que se den por leídos y aprobados los puntos II y III del Orden del Día, y que sean girados a las diferentes comisiones los expedientes que figuran en el mismo y, además, solicito que se aprueben las minutas de comunicación que se encuentran incluidas en el Orden del Día y que por Secretaría se proceda a numerarlas una vez finalizada la sesión, al igual que cualquier minuta de comunicación verbal que presenten las y los señores concejales, y si alguna o algún concejal propone modificaciones las exponga al finalizar la presente.

Asimismo, solicito que el expediente número 4091-12541-S-2019, agregado 4091-21483-S-2019; el expediente número 4091-4736-C-2023; el expediente

número 4091-5752-S-2023, el expediente 4091-8144-M-2023; el expediente 4091-9176-L-2023; el expediente 4091-9997-D-2023; el expediente número 4091-10838-A-2023; el expediente 4091-12439-J-2023; y el expediente 4091-12446-J-2023, que figuran como Informes, Comunicaciones y Proyectos del Departamento Ejecutivo; el expediente número 2-28931-HCD-2023, y el expediente número 2-28935-HCD-2023, que figuran como Proyectos presentados por las y los Concejales, sean reservados en la Mesa de la Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Debidamente apoyada la moción formulada por el concejal Burtoli...

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

6

MINUTAS DE COMUNICACIÓN VERBALES

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales para realizar minutas de comunicación verbales.

Sra. VIGLIANCO.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra la concejal Eyleen Viglianco.

Sra. VIGLIANCO.- Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos.

Tengo una única minuta de comunicación verbal, que tiene que ver con una situación que, según manifiestan principalmente los vecinos y vecinas que acuden al Centro de Atención Primaria de la Salud de Don Bosco, refleja algunas irregularidades y anomalías que vienen detectando en el funcionamiento de este Centro de Salud. Enumero algunas: me manifiestan los vecinos que. más allá de que el Centro de Salud cuenta con un equipo de rayos, no hay radiólogo, razón por la cual no pueden hacer uso de él; el laboratorio no estaría dando turnos porque no posee insumos -sí tiene el personal pero no los insumos-; no siempre hay médico de guardia, hay días en los que hay dos médicos al mismo tiempo y el resto de los días no hay ninguno y a veces coincide el consultorio con la guardia y entonces se vuelve imposible cumplir con los turnos agendados o dar una atención prioritaria correspondiente a aquellos vecinos que llegan con alguna cuestión urgente; pediatra hay solo hasta las 11 de la mañana, se dan muy

poquitos turnos y se suceden situaciones en las cuales hay niños que quizá necesitan una atención urgente y si no está dentro del turno asignado no recibe ninguna atención médica; y algo que es llamativo también es que se están dando turnos para la obtención de la libreta sanitaria, pero lo único que se hace es dar las órdenes a los vecinos para que se realicen los laboratorios y placas correspondientes a través de su obra social, el que la tenga, o en otro centro de salud porque -como dije- el laboratorio no tiene insumos y la máquina de rayos no tiene radiólogo.

Por eso planteo simplemente la siguiente minuta, que dice: “El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a regularizar los servicios de atención primaria de la salud en el CAP Centro Asistencial Modelo Don Bosco, sito en la calle Pringles 1010, entre Formosa y Misiones, como ser el servicio de Cardiología, Laboratorio y médicos pediatras y de cabecera, que están funcionando de manera totalmente irregular.”

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración la minuta de la concejal Patricia Eyleen Viglianco.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- No aprobada.

¿Alguna otra minuta?

- *No se formulan pedidos de palabra.*

7

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

Sr. PRESIDENTE (Baez).- No habiendo más minutas de comunicación, a continuación corresponde pasar a la consideración de los despachos de las comisiones.

DESPACHO DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS

DESPACHO N° 12

EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA E INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

VISTO:

El Expediente N° 2-28629-HCD-2022 Presentado por las y los Concejales JOSE LUIS CONTRERAS, ARIEL BURTOLI, MARIANO CASADO, EZEQUIEL ARAUZ, NAIR ABAD, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN

GIANCRISTOFORO, PATRICIA IRIBARNE, MARIA BELEN MARON, SUSI PAZ, LAURA GONZALEZ. Ref.: La Ley Nacional N° 26093, la Ley Provincial N° 13719, el Programa “Generación 3R”, el “Plan BIO”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26093 establece un régimen de regulación para la producción de Biocombustibles.

Que la Ley Provincial N° 13719 en su Artículo 1° adhiere a la Ley Nacional mencionada, con el objeto de promover la investigación, desarrollo, generación, producción y uso de biocombustibles en su territorio.

Que el Programa “Generación 3R” promueve la reducción, la reutilización y el reciclaje de residuos sólidos urbanos.

Que con la finalidad de concientizar y fomentar la participación ciudadana, el Programa reúne acciones de educación ambiental, campañas de sensibilización, prevención y participación de los distintos sectores de la sociedad, partiendo de la noción de las tres “R” (reducir, reciclar, reutilizar), propuestas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Que entre las acciones participativas detalladas, se incluye planificar, aprobar y ejecutar un programa para la recolección de aceite vegetal usado para su utilización como materia prima para producir Biodiesel. En este sentido, prevé que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible lleve adelante medidas tendientes a concientizar e informar a la población sobre la importancia del reciclaje del aceite vegetal usado.

Que como Estado, nos incumbe desarrollar acciones tendientes a diversificar la matriz energética provincial a través de las energías generadas por fuentes renovables o no fósiles; también desarrollar y coordinar planes de internalización de externalidades vinculadas a procesos industriales o particulares para prevenir daños ambientales.

Que el proyecto de recolección y reciclado de Aceite Vegetal Usado (AVU) se fundamenta en los impactos ambientales negativos que genera este residuo y las posibilidades de éste para contribuir en la reducción de emisión de gases de efecto invernadero a partir de su transformación en biocombustible, en carácter de sustituto de los combustibles fósiles.

Que en el contexto señalado, el Programa tiene como objetivo facilitar la participación social, informar y fomentar un cambio actitudinal respecto de este residuo; así como también la regulación, control y gestión de aceites vegetales y grasas de frituras usados (AVUs) a los efectos de preservar el Medio Ambiente y la Salud, evitando la contaminación.

Que el Plan BIO del Organismo Provincial para el desarrollo Sostenible (OPDS) de Buenos Aires se fundamenta en recuperar y reciclar el aceite vegetal usado.

Que el Artículo 41° de la Constitución Nacional establece que corresponde a las autoridades proveer a la protección del derecho a un ambiente sano, a la utilización racional de los recursos naturales, y a la preservación del patrimonio natural y de la diversidad biológica.

Que el Artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes tienen derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

Que la Ley Provincial N° 11723 establece los deberes y derechos con relación al Medio Ambiente que tienen los habitantes de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su Artículo 27° Inciso 10) que es función del Honorable Concejo Deliberante reglamentar la elaboración, transporte, expendio y consumo de materias o artículos alimentarios, exigiendo el cumplimiento higiénicos – sanitarios y bromatológicas.

Que se define como aceite vegetal y grasas de frituras usados (AVUs) al que se origine, provenga o se produzca en forma continua o discontinua a partir de su utilización en las actividades de cocción o preparación mediante fritura total o parcial de alimentos; cuando presente cambios en la composición físico química y en las características del producto de origen de manera que no resulten aptos para su utilización para consumo humano y en condiciones de ser desechados por el generador. Dentro del alcance de esta definición se incluyen los aceites hidrogenados, las grasas animales puras o mezcladas utilizadas para frituras y los residuos que estos generen.

Que el aceite vegetal no puede ser reutilizado en la elaboración de alimentos ya que perjudica la salud de las personas ocasionando importantes e irreparables daños, además de graves enfermedades. El AVUs posee acrilamidas y radicales libres que son alimentos altamente cancerígenos para la salud de las personas.

Que si bien se consideran grandes generadores de AVUs a todo establecimiento, comercio o empresa que lo produzca; mediante la presente procuramos establecer acciones de concientización especialmente en lo que respecta al consumo domiciliario (casas de familia). Esto significa que aproximadamente 1.2 litros de aceite que utilizamos para cocinar puede producir un litro de Biodiesel.

Que el AVUs recolectado en el marco del Plan Bio es transformado en Biodiesel en plantas industriales de la Provincia de Buenos Aires que cuentan con habilitaciones a nivel nacional, provincial y municipal para la producción de este biocombustible.

Que según datos suministrados por la Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina y la Asociación Argentina de Grasas y Aceites, el consumo de aceites vegetales en nuestro país se estima en un promedio de 18 litros por persona por año; de allí la importancia del compromiso y la participación social.

Que formar parte del Programa generar beneficios como:

- Disminuir la contaminación provocada en los flujos de agua por los vertidos del AVUs en la red cloacal. De esta manera se reducirá la muerte de peces y flora acuática que este residuo genera.
- Reducir el taponamiento de cloacas y cañerías generado por el derrame del aceite remanente.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al sustituir combustibles fósiles por biocombustibles.
- Aminorar costos de potabilización del agua que tomamos.

Que en materia de fomentar medidas tendientes respecto al mismo, resulta necesario instrumentar campañas de educación ambiental y divulgación a fin de sensibilizar a la población en cuanto a los impactos positivos para el ambiente que genera el reciclado de AVUs.

Que las vecinas y los vecinos podrán acercar AVUs para reciclar a los centros de acopio distribuidos en todo el Distrito (Ecopuntos, Establecimientos Escolares, Instituciones Sociales, Talleres Protegidos, ONG, etc).

Que las formas de participación ciudadana son:

Depositando en un envase el AVUs que haya utilizado en la cocina; al hacerlo tome las siguientes precauciones: que el aceite este frío para evitar que se derrita el plástico del envase y eliminar el riesgo de posibles quemaduras.

No colocar dentro del envase restos de comida u otros materiales sólidos.

No mezclar el aceite con agua u otros líquidos.

No depositar aceite de motor.

Entregar en el centro de acopio.

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas, en conjunto con las Comisiones de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Presupuesto, Impuesto y Hacienda e Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: INSTRUMENTESE, a través del área que corresponda, campañas de prevención, concientización, educación, participación y divulgación a fin de sensibilizar a los distintos sectores de la sociedad, respecto de los impactos positivos que tiene para el ambiente el reciclado domiciliario del aceite vegetal usado (AVUs) para la posterior reutilización como materia prima para la elaboración de biocombustibles.

ARTICULO 2º: FOMENTESE, por el área que corresponda, la capacitación de agentes municipales para la articulación de lo solicitado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: INCORPORENSE estrategias de recuperación del aceite vegetal usado adecuados a la realidad local.

ARTICULO 4°: DIFUNDASE la imagen institucional del proyecto según Resolución 06/08 OPDS como identificación visual en el marco del “Plan BIO” y del Programa Generación “3R” (adjunto en el Anexo I, que forma parte del presente Expediente) en los Centros de Acopio.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, etc.

AUTORES: JOSE LUIS CONTRERAS - ARIEL BURTOLI- MARIANO CASADO-EZEQUIEL ARAUZ- - NAIR ABAD- FEDERICO D’ANGELO- FLORENCIA ESTECHE- EVELIN GIANCRISTOFORO- PATRICIA IRIBARNE- MARIA BELEN MARON- S.USI PAZ- LAURA GONZALEZ.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS: PATRICIA IRIBARNE, LAURA GONZALEZ, EZEQUIEL ARAUZ, FLORENCIA ESTECHE, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: EZEQUIEL ARAUZ, PATRICIA IRIBARNE, SUSI PAZ, FLORENCIA ESTECHE, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D’ANGELO, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: FEDERICO D’ANGELO, MARIA BELEN MARON, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ, RAQUEL COLDANI.

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y FOMENTO

DESPACHO N° 58

EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y TRANSITO

VISTO:

El Expediente N° 2-28641-HCD-2022, Ref.: La nota presentada por los padres de los niños y adolescentes que asisten al Colegio Fray Mamerto Esquiú, ubicado en la calle Alhelí y Juan Domingo Perón, así como al establecimiento de Nivel Secundario Instituto Fray Mamerto Esquiú, sito en la calle Manuel Palanca (845) N° 2732 de localidad de San Francisco Solano, y

CONSIDERANDO:

La inquietud manifestada por los padres de los alumnos del Colegio Fray Mamerto Esquiú e Instituto Fray Mamerto Esquiú, ambos situados en San Francisco Solano, en relación con la seguridad de sus hijos en las inmediaciones de dichas instituciones educativas.

La relevancia de la problemática de la seguridad en los alrededores de los centros educativos, reconociendo que la creación de un ambiente escolar seguro es esencial para el bienestar y el rendimiento académico de los estudiantes.

La Comisión de Cultura y Fomento, en conjunto con las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana Y Derechos Humanos y Transporte Y Transito por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponde, atienda las siguientes peticiones, en respuesta a las solicitudes presentadas por los padres de los alumnos del Colegio Nivel Primario Fray Mamerto Esquiú sito en la calles Alhelí y Juan Domingo Perón, y del establecimiento Nivel Secundario Instituto Fray Mamerto Esquiú sito en la calle Manuel Palanca (845) N° 2732 de la Localidad de San Francisco Solano, del Partido de Quilmes:

- Solicitar a las autoridades competentes la presencia policial durante los horarios de ingreso y egreso de los alumnos de las mencionadas instituciones, con el fin de incrementar la seguridad en estas áreas.
- Gestionar la instalación de un semáforo en las cercanías de los colegios para regular el tráfico vehicular y proteger a los peatones, especialmente durante los momentos de mayor afluencia estudiantil.
- La colocación de reductores de velocidad, señalización específica y sendas peatonales en las zonas escolares para reducir los riesgos de accidentes.
- Evaluar la reorganización vehicular, incluyendo la implementación de un sentido único de circulación y una señalización adecuada en las proximidades de las instituciones educativas.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: FLORENCIA ESTECHE, LORENA RODRIGUEZ, JOSE LUIS CONTRERAS, MARIA BELEN MARON, ARIEL BURTOLI.

FIRMAS DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS: MARIANO CASADO, FLORENCIA ESTECHE, LORENA RODRIGUEZ, JOSE LUIS CONTRERAS.

FIRMAS DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO: SUSI PAZ, FEDERICO D'ANGELO, MARIA BELEN MARON, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: con relación a los despachos de las de Salud, Higiene, Acción Social ,Tierras y Viviendas y de Cultura y Fomento, hago moción de que se den por leídos, tanto en sus considerandos como en sus partes resolutivas, y aprobados en general los textos de los mismos, omitiéndose la votación artículo por artículo, como lo determina el artículo 56° del Reglamento Interno, y hago extensiva la moción para que por Secretaría se numeren los despachos una vez finalizada la sesión, sin perjuicio de su inclusión en la Versión Taquigráfica.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración la moción formulada por el concejal Ariel Burtoli.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

- *Se incorpora a la sesión el concejal Walter Fernández.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Se incorporó el concejal Walter Fernández.

8

CONSIDERACIÓN DE ASUNTOS SOBRE TABLAS - MOCIONES

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Corresponde pasar a consideración de los expedientes que obran en la Mesa de la Presidencia para ser tratado sobre tablas.

Tiene la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: con relación a los expedientes reservados en la Mesa de la Presidencia, hago moción de orden para pasar a un cuarto intermedio en las bancas, como lo determina el inciso g) del artículo 44° del Reglamento

interno, para que el Cuerpo constituido en comisión, dando cumplimiento al inciso i) del mismo artículo, produzca los despachos correspondientes.

- *La moción resulta apoyada*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción formulada por el concejal Ariel Burtoli.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

Pasamos a cuarto intermedio.

- *Así se hace.*

- *Luego de unos instantes:*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Obrando en la mesa de la Presidencia los despachos correspondientes, se levanta el cuarto intermedio.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: hago moción de orden para que por Secretaría se dé lectura a los números de expediente y referente de los despachos; asimismo, que se realice la votación en general, omitiéndose la votación en particular, como lo indica el artículo 56° del Reglamento interno, autorizando a la Secretaría numerarlos una vez finalizada la sesión.

-*La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración la moción formulada por el concejal Ariel Burtoli.

-*Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

Por Secretaría se dará lectura a los números de expediente y referentes para su votación.

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-12541-S-2019, agregado expediente número 4091-14483-S-2019, referente a: donación de ambulancia.

1

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-12541-S-2019 Agregado al Expediente N° 4091-14483-S-2019. Ref.: Por el que tramita la donación efectuada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de un vehículo Dominio HOY 407 Marca Renault Modelo Master DCI 120 Corto Techo Alto año 2008 Chasis 93YADCUE58J980564, Motor G9UA724C038717; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 294/2020 - DECTO-2020-294-GCABA-AJG de Agosto del año 2020 se dona el vehículo marca Renault, modelo Master DCI 120 Corto Techo Alto, tipo Ambulancia, año 2008, dominio HOY 407, con chasis N° 93YADCUE58J980564, motor N° G9UA724C038717, de propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Municipalidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Que debe aceptarse la donación y así regularizar su situación patrimonial a bien de que se incorpore al Patrimonio de la Municipalidad de Quilmes.

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes.

El Cuerpo Constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:


ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la donación realizada por la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor, Subsecretaría de Gestión y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de un vehículo Dominio **HOY 407** Marca Renault Modelo Master DCI 120 Corto Techo Alto año 2008 Chasis 93YADCUE58J980564, Motor G9UA724C038717, cuyo valuación oscila en la suma de \$ 2.652.900 (pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos).


ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar todos los medios necesarios para incluir en el Patrimonio Municipal de la Municipalidad de Quilmes el bien objeto de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, etc.-


SALA DE COMISIONES: 10 de Octubre de 2023.



ARAÚZ, EZEQUIEL
CONCEJAL



BAEZ, FABIO
CONCEJAL

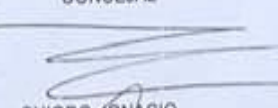

BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJALA


BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL



BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL



CARPARELLI, PATRICIA
CONCEJALA


CASADO, MARIANO
CONCEJAL


CHIDO, IGNACIO
CONCEJAL



COLDANI, RAQUEL
CONCEJALA


CONTRERAS, JOSE LUIS
CONCEJAL

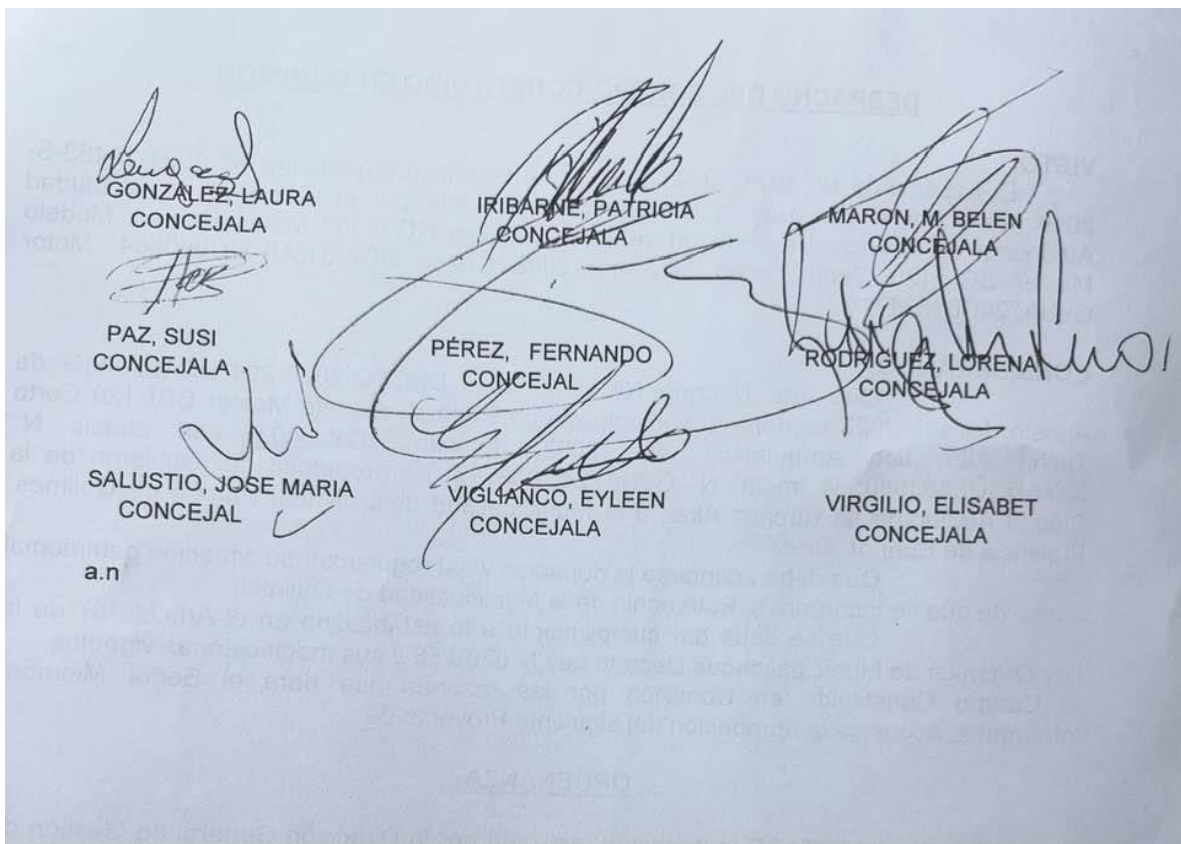

D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL


ESTECHI, FLORENCIA
CONCEJALA


FERNANDEZ, WALTER
CONCEJAL


GALETTI, GUILLERMO
CONCEJAL


GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJALA



Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-12541-S-2019, agregado 4091-14483-S-2019.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

10
CONVALIDACIÓN DE COMODATO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL CEAMSE

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-4735-C-2023, referente a convalidar comodato entre la municipalidad y el CEAMSE.

2

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-4735-C-2023. Ref.: Convalidar el Comodato registrado bajo el N° 0882 del 04 de Septiembre de 2023, que tiene por objeto la cesión en comodato del inmueble propiedad del CEAMSE ubicado en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha requerido al CEAMSE, por nota N° 2022-2767, ingresada con fecha 7 de Noviembre de 2022, la entrega de un predio ubicado en el Partido de Quilmes, el cual surge delimitado en el plano adjunto en el Anexo I, para que ésta, a su vez proceda a su entrega a la Asociación Centro Tradicionalista Cruz del Sur a los fines de realizar actividades socioculturales.

Que CEAMSE ha evaluado la petición, y conforme informes del Departamento de Patrimonio, de esta Sociedad, el predio se localiza sobre la calle Espora, próximo a la Autopista Buenos Aires – La Plata, en el Partido de Quilmes, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Fracción: I, parte Parcela 9 y parte Parcela 23; ocupando una superficie de aproximadamente cinco (5) hectáreas, ambas propiedad del CEAMSE.

Que CEAMSE ha requerido la intervención del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo se expida sobre la viabilidad de la propuesta efectuada por el Municipio de Quilmes. El organismo citado mediante Resolución de fecha 18 de abril de 2023 ha notificado a esta sociedad del Estado que en el marco de su competencia no presenta objeciones respecto del uso y/o explotación que la Asociación Civil Centro Tradicionalista Cruz del Sur interese realizar en el mentado predio.

Que atendiendo que dicho predio no está siendo utilizado por CEAMSE, y que resulta conveniente para evitar intrusiones, su entrega, conforme peticiona la Municipalidad, CEAMSE autorizó la entrega en comodato a favor de la Municipalidad del predio en cuestión, y las partes han resuelto la suscripción del presente Convenio de Comodato, registrado bajo el N° 0882/2023.

El Cuerpo Constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA


ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Comodato registrado bajo el N° 0882 del 04 de Septiembre de 2023, que tiene por objeto la cesión en comodato del inmueble propiedad del CEAMSE ubicado en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, sobre la calle Espora, próximo a la Autopista Buenos Aires – La Plata, designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: B, Fracción: I, parte Parcela 9 y parte Parcela 23; ocupando una superficie de aproximadamente cinco (5) hectáreas, ambas propiedad del CEAMSE.

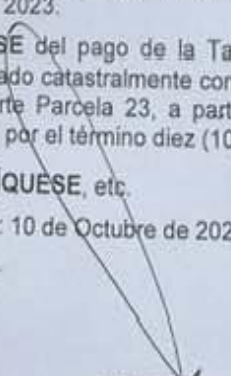
ARTÍCULO 2º: Dicho predio será entregado a la Asociación Civil Centro Tradicionalista Cruz del Sur, Legajo D.P.P.J. N° 76679, destinado a la realización de actividades socioculturales como Centro Tradicionalista, por el término de diez (10) años, a partir del 26 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 3º: EXIMASE del pago de la Tasa SUM al inmueble objeto del presente, identificado catastralmente como Circunscripción: II, Sección: B, Fracción: I, parte Parcela 9 y parte Parcela 23, a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Comodato y por el término diez (10) años.

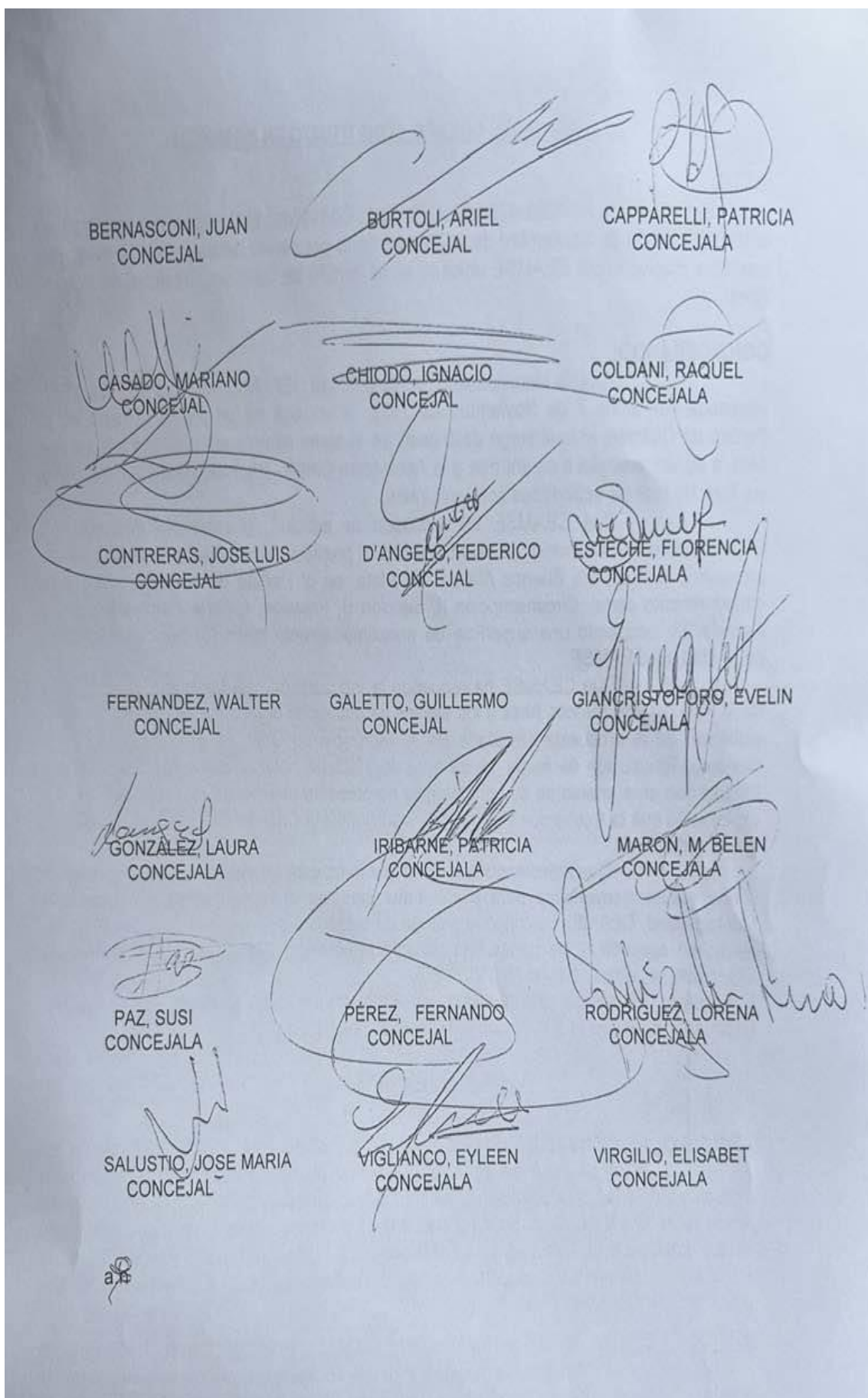
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 10 de Octubre de 2023.


ARAUZ, EZEQUIEL
CONCEJAL


BAEZ, FABIO
CONCEJAL


BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJALA



Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-4735-C-2023..

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

**RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN
A LA SOCIEDAD DE FOMENTO "LOS FRESNOS"**

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-5752-S-2023, referente a:
renuévase el permiso de uso y ocupación a la sociedad de fomento "Los Fresnos"
por el término de 5 años.

13

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-5752-S-2023. Ref.: Renovar uso y ocupación; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Manzana 21, Parcela 6, es propiedad de la Municipalidad de Quilmes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el folio N° 999 del año 1964.

Que la sociedad de Fomento "Los Fresnos" cumple un servicio muy importante para su comunidad actividades sociales y deportivas, Papi Fútbol, Aerobic, Jumping, Boxeo, Taekwondo, Patín, etc.

Que por Expediente 4091-18045-S-2017, Se tramitó permiso de uso y ocupación precario por 5 (cinco) años a la Sociedad de Fomento "Los Fresnos" por Ordenanza N°12899/2018.

El Cuerpo Constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:


ORDENANZA

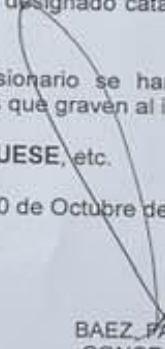
ARTICULO 1°: RENUEVASE el permiso de uso y ocupación precario otorgado por Ordenanza N°12899/2018 de fecha 22 de Mayo de 2018, por el término de cinco (5) años, a la Sociedad de Fomento "Los Fresnos" del Inmueble propiedad de la Municipalidad de Quilmes, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección E, Manzana 21, Parcela 6.


ARTICULO 2°: El permisionario se hará cargo de todos los gravámenes, tasas e impuestos que gravan al inmueble.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.


SALA DE COMISIONES: 10 de Octubre de 2023.


ARABZ, EZEQUIEL
CONCEJAL



BAEZ, PARIO
CONCEJAL

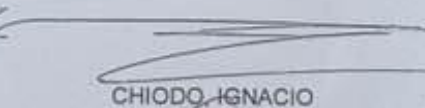

BALLESTEROS, AMELIA
CONSEJALA


BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL



BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL



CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJALA



CASADO, MARIANO
CONCEJAL


CHIDO, IGNACIO
CONCEJAL


COLDANI, RAQUEL
CONCEJALA


CONTRERAS, JOSÉ LUIS
CONCEJAL

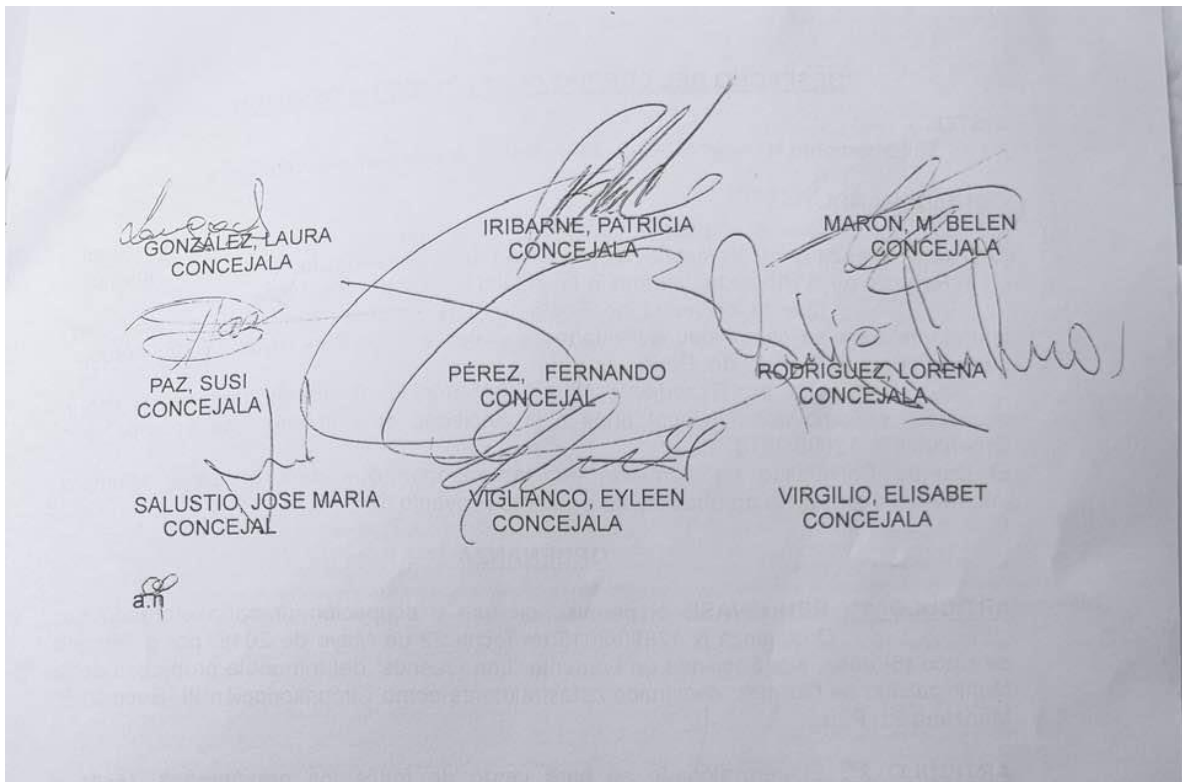

D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL


ESTEACHE, FLORENCIA
CONCEJALA

FERNANDEZ, WALTER
CONCEJAL

GALETTI, GUILLERMO
CONCEJAL


GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJALA



Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-5752-S-2023.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

12

**RECONOCIMIENTO DE DEUDA
A FAVOR DE MOREYRA, KARINA ROXANA CECILIA Y OTROS**

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-8144-M-2023, referente a: reconocimiento de deuda a favor de Moreyra, Karina Roxana Cecilia y otros.

4

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-8144-M-2023, Ref.: Subsidio por fallecimiento y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3498/22, se dio la baja por fallecimiento al agente ALVAREZ, ADRIAN ANTONIO (Legajo N° 19.052).

Que por Decreto N° 3356/23 se convalidó el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes devengados que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

El Cuerpo Constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago de las personas e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2022, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-8144-M-2023

MOREYRA, KARINA ROXANA CECILIA	\$ 383.493,72.-
ALVAREZ, BRIAN EZEQUIEL	\$ 1.024,27.-
ALVAREZ, CRISTIAN ADRIAN	\$ 1.024,27.-
ALVAREZ, DAMIAN RODRIGO	\$ 1.024,27.-
IPS	\$ 159,69.-
I.O.M.A	\$ 73,00.-

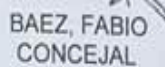
ARTÍCULO 2°: El exceso que asciende a la suma de \$ 386.799,22.- (pesos trescientos ochenta y seis mil setecientos noventa y nueve con veintidós centavos) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat.Prog. 01.00.00 F.F. 110 Partida 1.1.4.0 "S.A.C", 1.1.7.0. "Complementos" 1.5.0.0 "Asistencia Social al Personal" y 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones"; Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 3.3.1.0 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" en la Jurisdicción mencionada con anterioridad Cat. Prog.01.00.00 F.F. 131, la suma de \$ 386.799,22.- (pesos trescientos ochenta y seis mil setecientos noventa y nueve con veintidós centavos).

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, etc.


SALA DE COMISIONES: 10 de Octubre de 2023.

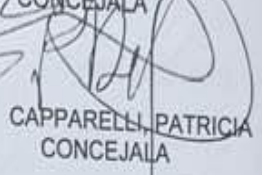

ARAUZ, EZEQUIEL
CONCEJAL

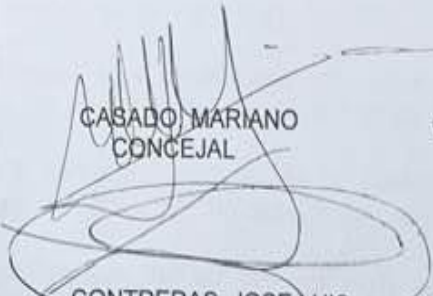

BAEZ, FABIO
CONCEJAL

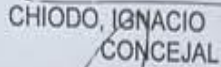

BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJALA

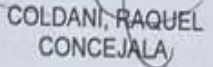
BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL

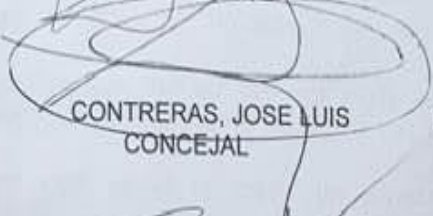

BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL

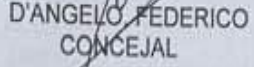

CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJALA

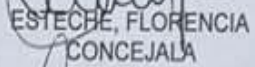

CASADO, MARIANO
CONCEJAL

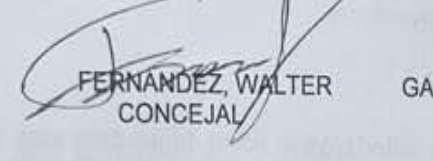

CHIDO, IGNACIO
CONCEJAL


COLDANI, RAQUEL
CONCEJALA


CONTRERAS, JOSE LUIS
CONCEJAL

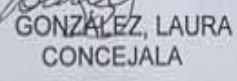

D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL

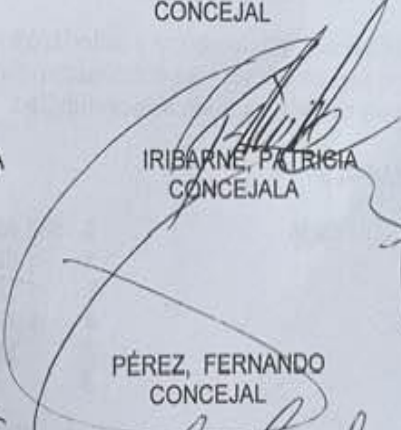

ESTECHÉ, FLORENCIA
CONCEJALA


FERNANDEZ, WALTER
CONCEJAL

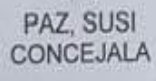
GALETTO, GUILLERMO
CONCEJAL

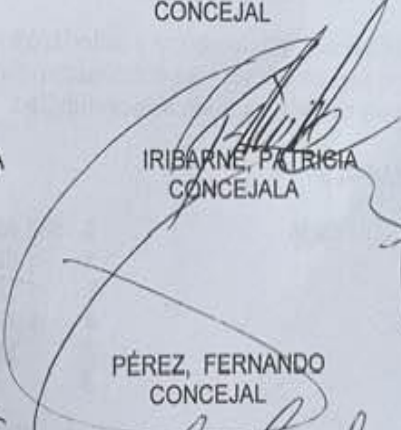

GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJALA

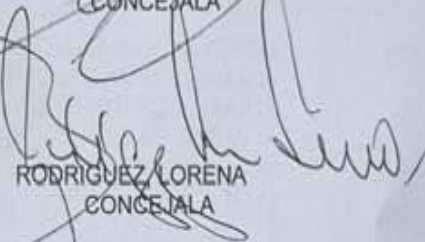

GONZÁLEZ, LAURA
CONCEJALA

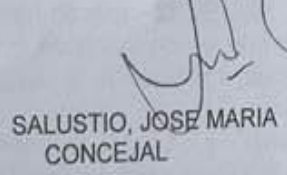

IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJALA

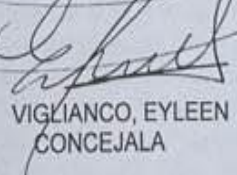
MARON, M. BELEN
CONCEJALA


PAZ, SUSI
CONCEJALA


PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL


RODRIGUEZ, LORENA
CONCEJALA


SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL


VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJALA

VIRGILIO, ELISABET
CONCEJALA



Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-8144-M-2023.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

13

RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL AGENTE MOLINA, NADIA

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-9176-L-2023, referente a:
reconocimiento de deuda a favor de la agente Molina, Nadia.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-9176-L-2023. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento del aguinaldo proporcional correspondiente al mes de Junio del 2022, a la Agente MOLINA NADIA AGUSTINA, Legajo N° 25.639.

Que por Decreto N° 2357/2023 se convalidó la Licencia sin goce de sueldo a partir del 01 de Mayo del 2022, correspondiendo así el proporcional del aguinaldo como así también el acto administrativo que indica que se adopten los recaudos pertinentes a efectos de abonar lo adeudado.

Que en las presentes actuaciones se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

El Cuerpo Constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago de la persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2022 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

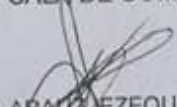
Expediente N° 4091-9176-L-2023	
MOLINA NADIA AGUSTINA	\$ 16.951,35.-
IPS	\$ 1.020,90.-
IOMA	\$ 2.233,23.-


ARTÍCULO 2°: El exceso que asciende a la suma de \$ 24.523,05.- (pesos veinticuatro mil quinientos veintitrés con cinco centavos) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas 1.1.4.0. "Sueldo anual complementario" Cat.Prog. 01.00.00 F.F. 110 de la Subjurisdicción 111.01.77.000, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente de la siguiente Partida 1.3.1.1 "Retribuciones Ordinarias" Fte. Fto. 110 Cat. Programática 01.00.00 en la Jurisdicción 111.01.32.000 en la suma de \$ 24.523,05.- (pesos veinticuatro mil quinientos veintitrés con cinco centavos).

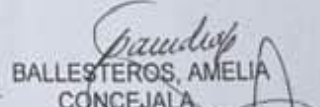
ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 10 de Octubre de 2023.



ARAUJO, EZEQUIEL
CONCEJAL

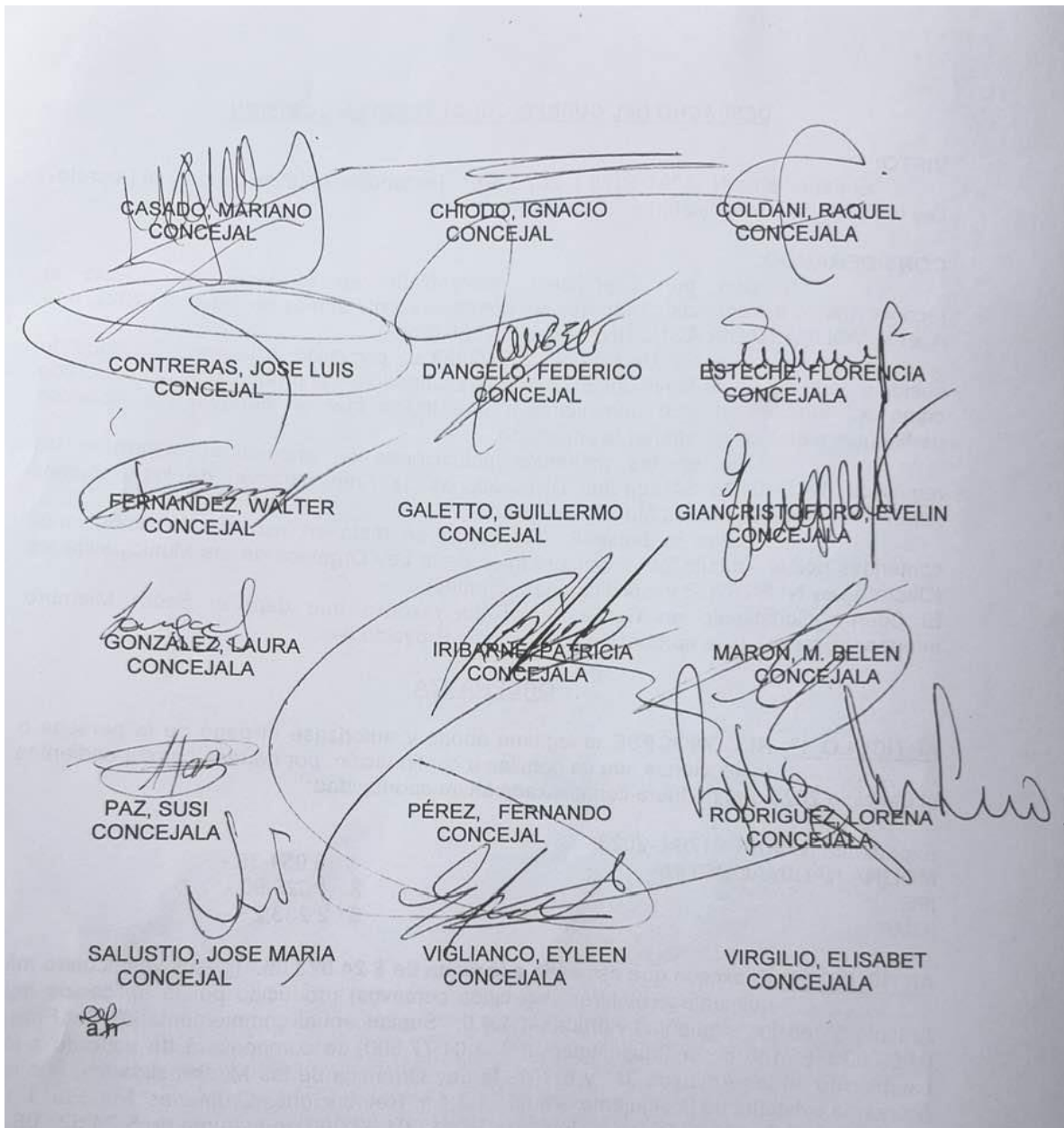

BAEZ, FABIO
CONCEJAL


BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJALA

BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL


BURTOLE, ARIEL
CONCEJAL


CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJALA



Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-9176-L-2023.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

14

RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA AGENTE PARADA, NATALIA

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-9997-D-2023, referente a: reconocimiento de deuda a favor de la agente Parada, Natalia.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-9997-D-2023. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento del aguinaldo correspondiente al segundo semestre del año 2022, para la agente PARADA, NATALIA EUGENIA, Legajo N° 28.038.

Que por Decreto N° 3107/2023 se convalidó la baja por abandono de cargo a partir del 01 de Agosto del 2023, correspondiendo así el proporcional del aguinaldo como así también el acto administrativo que indica que se adopten los recaudos pertinentes, que permita abonar lo adeudado.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

El Cuerpo Constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorízase el pago de la persona e instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2022 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-9997-D-2023

PARADA NATALIA EUGENIA	\$ 8.694,12.-
IPS	\$ 912,88.-
IOMA	\$ 417,31.-

ARTÍCULO 2°: El exceso que asciende a la suma de \$ 10.024,31.- (pesos diez mil veinticuatro con treinta y un centavos) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas 1.1.4.0. "Sueldo anual complementario" Cat.Prog. 01.00.00 F.F. 110 de la Subjurisdicción 111.01.55.000, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente de la siguiente Partida 1.3.2.0 "Agua" en la Jurisdicción 111.01.55.000 Cat. Prog. 01.00.00 F.F 110, en la suma de \$ 10.024,31 (Diez mil veinticuatro con treinta y un centavos).

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 10 de Octubre de 2023.



ARAUZ, EZEQUIEL
CONCEJAL

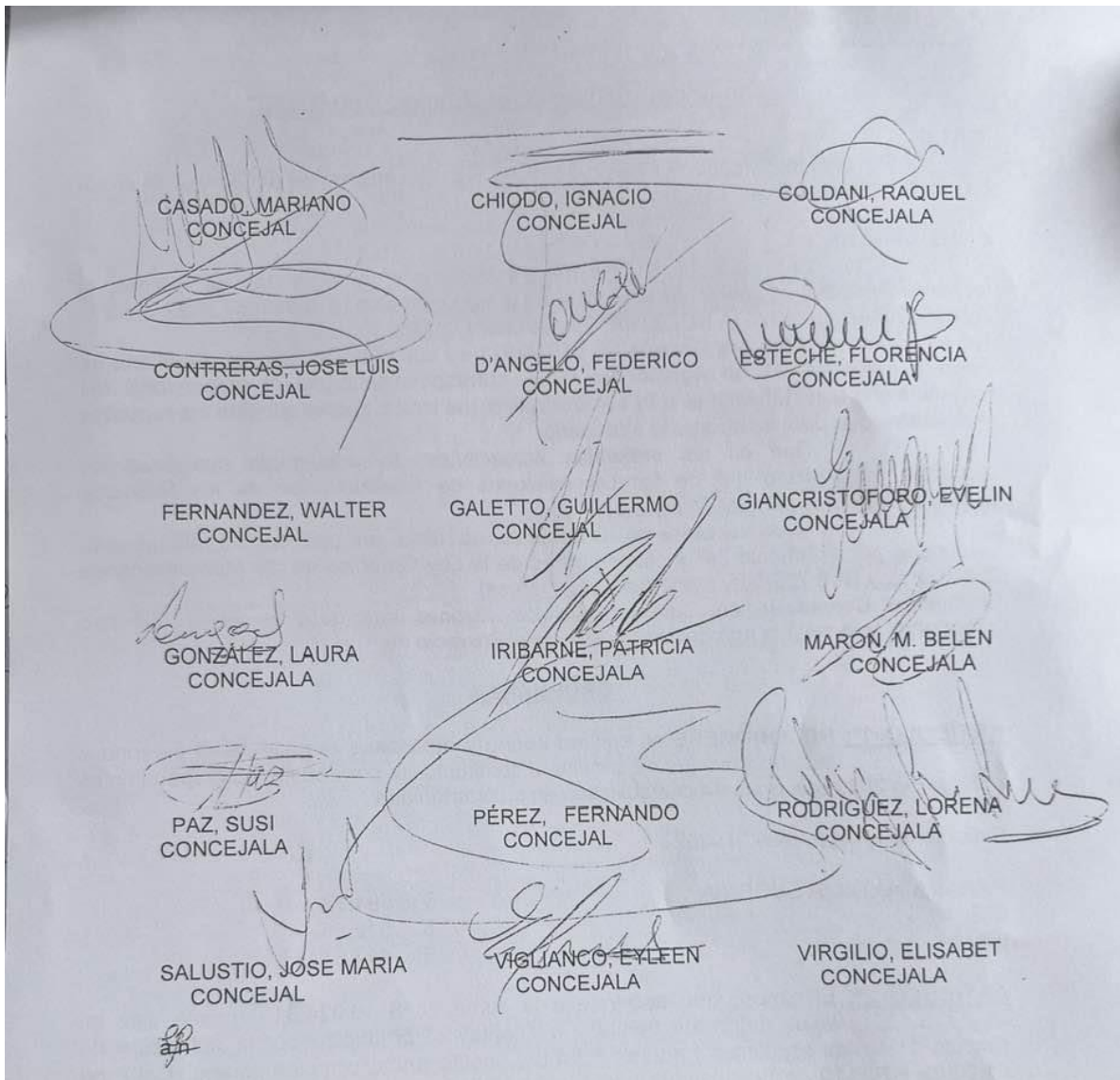

BAEZ, FABIO
CONCEJAL


BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJALA


BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL


BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL


CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJALA



Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-9997-D-2023.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

15

EXIMICIÓN DE LA TASA DE SERVICIOS URBANOS A FRENTISTAS DE LA AV. ANDRÉS BARANDA ENTRE ZAPIOLA Y REPÚBLICA DE FRANCIA

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-10838-A-2023, referente a: eximir la tasa de servicios urbanos a frentistas de la Av. Andrés Baranda, entre Zapiola y República de Francia.

7

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-10838-A-2023. Ref.: La Ordenanza 13.879/2023 y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 y modificatorias vigentes, por la cual se exime del pago de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales y sus Contribuciones Asociadas (SUM) a aquellos comercios frentistas de la Av. Andrés Baranda entre las calles Zapiola y República de Francia, por las obras de repavimentación; y

CONSIDERANDO:

Que la estructura impositiva debe responder al principio de equidad que surge de la concepción política de nuestro gobierno, orientando la política tributaria municipal a la obtención de recursos suficientes para mantener la ecuación presupuestaria, desde aquellos sectores económicos o sociales con mayor capacidad contributiva, y atendiendo a los que presentan mayores dificultades.

Que en el marco de dicha concepción es que se propugnan iniciativas de estímulos fiscales directos que acompañen a los comercios e industrias que ratifican su compromiso con Quilmes.

Que, en la búsqueda de proteger a las y los comerciantes de Quilmes, principalmente aquellas que se vean limitadas sus actividades por las obras de mejoramiento del espacio público llevadas a cabo por esta gestión municipal, como lo es la repavimentación de la Avenida Andrés Baranda entre calles Zapiola y República de Francia, es que corresponde eximir a aquellos que sean frentistas, del pago de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales y sus Contribuciones Asociadas por un monto equivalente a dos liquidaciones mensuales, durante el período 2024, plazo estimado para la conclusión de la obra citada.

El Cuerpo Constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

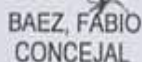
ARTÍCULO 1°: EXÍMASE del pago de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales y sus Contribuciones Asociadas, a aquellos comercios frentistas de la Avenida Andrés Baranda entre calles Zapiola y República de Francia del Partido de Quilmes, por un monto equivalente a dos anticipos mensuales.

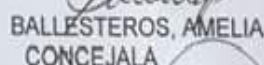
ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 10 de Octubre de 2023.

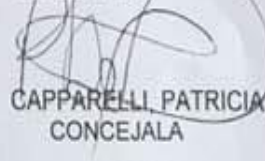

ARAUZ, EZEQUIEL
CONCEJAL



BAEZ, FABIO
CONCEJAL

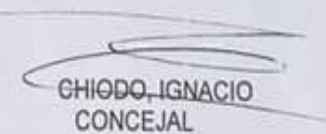

BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJALA


BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL

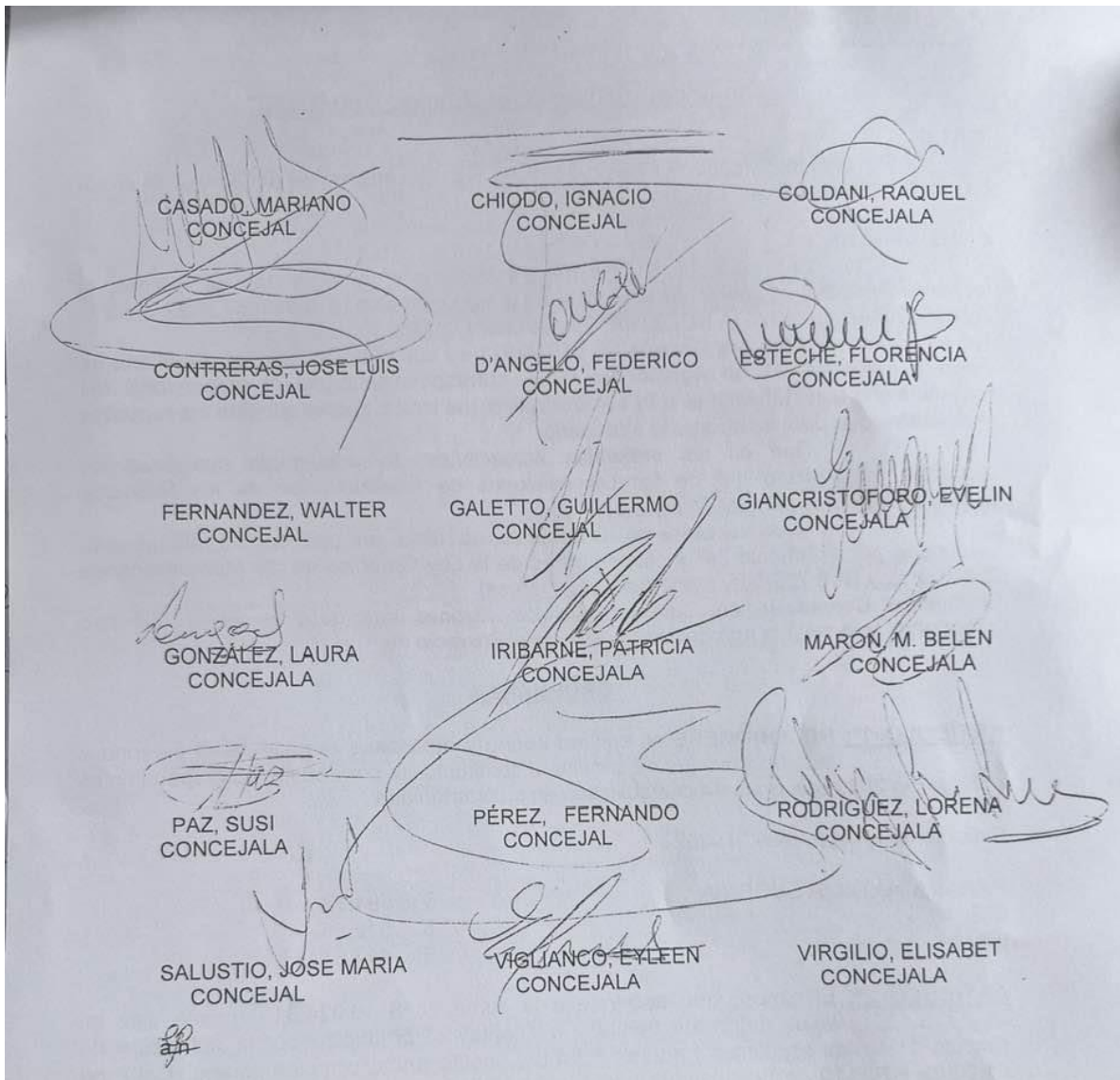

BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL


CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJALA


CASADO, MARIANO
CONCEJAL


GHIODO, IGNACIO
CONCEJAL


COLDANI, RAQUEL
CONCEJALA



Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-10838-A-2023.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

16

CREACIÓN DE LA RED DE COMUNIDADES RELIGIOSAS DE QUILMES

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-12439-J-2023, referente a: creación de la red de comunidades religiosas de Quilmes.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-12439-J-2023. Ref.: La necesidad de disponer de una normativa que establezca el ejercicio y los derechos por parte de los ciudadanos a fin de garantizar en el ámbito local la real y efectiva concreción de las Libertades de Conciencia, Religión y Culto consagrados en la Constitución Nacional Artículo 14° in fine, los Pactos Internacionales incorporados a la misma y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las Comunidades Religiosas revisten importancia en la conformación de la historia e identidad de nuestra sociedad.

Que las Comunidades Religiosas son un espacio de Servicio Espiritual Social Integral, que presta contención, capacitación y asistencia a diversos problemas sociales y espirituales de la comunidad, mejorando la calidad de vida, previniendo y evitando las causas que conducen a la exclusión social.

Que todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia, religión y culto.

Que la libertad de conciencia, religiosa y de culto comprende, entre otros, a los derechos siguientes: Profesar libremente las creencias religiosas que se elijan; Divulgar sus creencias o religión, en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado; Conmemorar las festividades a fines. Recibir digna sepultura, sin discriminación por motivos de fe; Contar con espacio en el Cementerio Municipal, con el fin de poder despedir a sus fieles, según las creencias de su culto.

Que los ministros y/o representantes religiosos reconocidos por sus comunidades deben tener libre acceso a los Hospitales Públicos Municipales cuando el enfermo o sus familiares así lo requieran.

Que las Comunidades Religiosas no podrán establecer diferencias por razones políticas-partidarias y/o sindicales, ni por razones ideológicas, sociales, de credo, nacionalidad, raza o sexo, incapacidad física o de cualquier otra índole.

Que las personas no pueden ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias.

Que la libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescriptas por la Ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud, los derechos y libertades de los demás.

Que la libertad religiosa y de conciencia son derechos humanos fundamentales.

Que el número de comunidades religiosas que existen en el territorio argentino es muy diverso, amplio y en nuestro Distrito encuentran vasta presencia.

Que a los fines de la presente Ordenanza se consideraran Comunidades Religiosas, a todas aquellas asociaciones lícitas con domicilio social en el Partido de Quilmes, sin fines de lucro, con o sin personería jurídica y que se hallen dentro de la RED de COMUNIDADES RELIGIOSAS de QUILMES (RECOREQ), a crearse mediante esta misma Ordenanza con la finalidad de relevar, reconocer y articular la existencia y tarea de las distintas comunidades religiosas del Distrito y a aquellas aludidas por la Ley N° 21.745 y sus Decretos reglamentarios.

Que a los fines de esta Ordenanza, y sin perjuicio de lo establecido por la legislación nacional, se formulan las siguientes definiciones:

- a) Culto: toda práctica de ritos, actos, ceremonias y actividades, mediante las cuales se exterioriza el contenido de una religión determinada.
- b) Comunidades religiosas: concepto abarcativo de las iglesias, confesiones, organizaciones o congregaciones constituidas con motivo de un credo determinado y para practicar el culto respectivo.

Que el Municipio debe privilegiar su relación con las Comunidades Religiosas que sean parte de la RED en el Distrito, realizando los esfuerzos necesarios para su promoción y crecimiento.

El Cuerpo Constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase la RED de COMUNIDADES RELIGIOSAS de QUILMES (RECOREQ) en el ámbito de la Dirección Municipal de Culto, perteneciente a la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, o la dependencia creada a tal efecto.

ARTICULO 2º: La Dirección Municipal de Culto, o la dependencia creada a tal efecto, otorgará el reconocimiento municipal e inscribirá en la RED de COMUNIDADES RELIGIOSAS de QUILMES (RECOREQ) a toda aquella institución que lo solicite y que realice actividades permanentes en su esfera de acción, ajustándose la misma a lo establecido en los Artículos precedentes. El correspondiente reconocimiento se hará efectivo mediante Acto Administrativo del Departamento Ejecutivo, debiendo citarse su número de reconocimiento para toda gestión que realicen ante esta Municipalidad.

ARTICULO 3º: A efectos de ser parte de la RED de COMUNIDADES RELIGIOSAS de QUILMES (RECOREQ), se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Nota dirigida a la Sra. Intendente Municipal, solicitando ser parte de la RED, mencionando el nombre de la Comunidad Religiosa, su domicilio y teléfono y que acepta la constatación de la Municipalidad de Quilmes en cuanto a actividades, instalaciones, etc. Consignar también síntesis de los principios religiosos que realiza la Entidad.
2. Presentación del Estatuto.
3. Copia del Acto Administrativo de Localización aprobado.
4. Copia autenticada del Acta de Designación o poder de representación de parte de la Comunidad Religiosa que inicia o continúa el trámite.
5. Copia de Certificado y/o Inicio de Trámite otorgado por el Registro Nacional de Culto dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (en caso de haberlo iniciado)
6. Nota con una descripción abreviada de su Culto.
7. Acta fundacional y/o documento constitutivo de la Comunidad Religiosa donde conste nombre y apellido, domicilio, fecha de nacimiento y documento de sus fundadores y/o integrantes, nómina de sus autoridades y/o representantes, domicilio social y, en su caso, vigencia prevista. Toda la documentación que requiere el presente Artículo deberá estar suscrita por las Autoridades de la Comunidad Religiosa. Las copias podrán ser autenticadas por la misma Dirección Municipal de Culto de la Municipalidad de Quilmes (o dependencia creada a tal efecto) o Escribano Público o Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Juez de Paz o cualquier otra Autoridad competente para tal fin.

ARTICULO 4º: FACULTASE a la Dirección Municipal de Culto, o dependencia creada a tal efecto, a formar legajo y producir información sobre las Comunidades Religiosas que se incluyan en la RED, de manera que se cumplan las disposiciones de esta Ordenanza. Podrá asimismo sugerir medidas de orientación y considerará las peticiones que ellas formulen, promoviendo, según las circunstancias, actuaciones de ayuda y cooperación en cualquier grado que fuere, con sujeción en cada caso a normas reglamentarias o legales vigentes.

ARTICULO 5º: Ninguna Comunidad Religiosa podrá adoptar una denominación similar o que pudiera confundirse con la de otra ya registrada o con trámite de inscripción iniciado.

ARTICULO 6º: En el caso de que las Comunidades Religiosas y de Culto no reúnan la totalidad de las formalidades exigidas en el Artículo 3º de la presente Ordenanza, para ser parte de la RED de COMUNIDADES RELIGIOSAS de QUILMES (RECOREQ) y considerando el destacado rol social y comunitario que cumplen, podrán iniciar la inscripción presentando la documentación posible en carácter de "OBSERVADO", quedando esto a criterio de la dirección de Cultos.

ARTICULO 7º: Lo establecido en el Artículo precedente se implementará a solicitud de las Comunidades Religiosas a través de la Dirección Municipal de Culto o la dependencia creada a tal efecto, estableciendo un plazo de 180 (ciento ochenta) días para cumplir con los requisitos de inscripción normados en la presente.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 8º: OTÓRGASE a las Comunidades Religiosas dentro de la RED de COMUNIDADES RELIGIOSAS de QUILMES (RECOREQ) los beneficios que el Municipio conceda, siendo el reconocimiento municipal valorado al momento de acceder a cualquier solicitud de subsidio, exención o asistencia por parte de la comuna. Asimismo, las mismas serán supervisadas por la Municipalidad en todo lo que se refiere al desenvolvimiento de las Comunidades Religiosas, debiendo respetar las normas municipales que las regulen.

ARTICULO 9º: Las Comunidades Religiosas podrán solicitar la eximición anual de la Tasa Municipal de Servicios Generales de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente. La Dirección Municipal de Culto, o la dependencia creada a tal efecto, será el órgano encargado de la recepción de las peticiones.

ARTICULO 10º: El Departamento Ejecutivo podrá otorgar a las Comunidades religiosas una ayuda de tipo económica, técnica, logística, etc., debiendo cumplir, las mencionadas comunidades, con las actividades de bien común al momento de presentar la solicitud. Si la ayuda municipal recibida no fuera destinada al fin declarado; el Departamento Ejecutivo ordenará iniciar las acciones administrativas y judiciales que correspondan, sin perjuicio de disponer la cancelación de la membresía a la RED. Los beneficios recibidos en virtud del presente Artículo deberán ser dados a publicidad por medio del Boletín Oficial Municipal, sin perjuicio de los mecanismos habituales de gobierno.

ARTICULO 11º: ESTABLÉCESE un plazo de 60 (sesenta) días corridos para efectuar la rendición de los subsidios recibidos por las Comunidades Religiosas ante el Órgano de aplicación de la presente Ordenanza. Si el caso lo justificare, mediante nota debidamente fundada, la Comunidad Religiosa podrá solicitar como excepción y por única vez, antes de su vencimiento, una extensión del plazo de hasta 60 (sesenta) días corridos como máximo, para cumplir con su obligación quedando a criterio del municipio su otorgamiento.

ARTICULO 12º: CONSIDERASE a las Autoridades de las Comunidades Religiosas beneficiarias responsables, personal y solidariamente, por la suma de dinero y/o materiales que éstas deban restituir por aplicación de las disposiciones de la presente Ordenanza, y ante la falta de cumplimiento de las mismas.

ARTICULO 13º: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal, al momento de confeccionar y elevar el presupuesto municipal, a constituir un Programa dentro del Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de comunicación y Relaciones Institucionales, o la dependencia creada a tal efecto, el cual será destinado al otorgamiento de subsidios y/o ayudas económicas a Comunidades Religiosas

ARTICULO 14º: La Dirección Municipal de Culto dependiente de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, o la dependencia creada a tal efecto, será la encargada de verificar que se dé cumplimiento a la presente normativa de manera integral y permanente desde las Comunidades Religiosas y que regulen la actividad.

ARTICULO 15º: CONSIDERANDO lo expresado en el Artículo anterior dentro de las normas municipales, la Dirección Municipal de Culto, o la dependencia creada a tal efecto, podrá:

1. Constatar la actuación de la Comunidad Religiosa en concordancia con la presente normativa y comprobar la veracidad de sus manifestaciones, existencia, actividad y funcionamiento de la misma, en lo que refiere a sus estatutos reglamentarios.
2. Señalar las anomalías que encuentre, procurando su regularización, sin perjuicio de efectuar las denuncias administrativas y judiciales que correspondan, a través de la vía administrativa correspondiente.
3. Apercibir o sancionar con la suspensión o cancelación de la membresía a la RED y el consecuente reconocimiento municipal a aquellas que no cumplan con lo establecido en la presente Ordenanza y su reglamentación, previa instrucción de la correspondiente

la presente Ordenanza y su reglamentación, previa instrucción de la correspondiente información sumaria y dando amplia difusión pública a ésta situación y a las razones que obligaron a tomarla.

4. Suspender inmediatamente la membresía a la RED creada por esta Ordenanza, a las Comunidades Religiosas que no registren actividad sin adecuada fundamentación y que al Municipio le constare en forma fehaciente por un periodo ininterrumpido mínimo de doce meses. Dentro de los tres meses posteriores a la resolución municipal que les cancelare su afectada podrá solicitar su reinscripción. Vencido dicho plazo sin efectuar solicitud alguna el municipio cancelará sin más trámite la membresía de la Comunidad Religiosa y su subsiguiente reconocimiento.

ARTICULO 16º: La Dirección Municipal de Culto, o la dependencia administrativa creada a tal efecto, será la encargada de evacuar las consultas que efectúen las Comunidades Religiosas respecto de la redacción y las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 17º: Para desarrollar las tareas especificadas en el Artículo anterior, como las correspondientes al Artículo 15º, y/o cuando ocurra una situación conflictiva entre dos o más Comunidades Religiosas entre sí, y/o entre éstas y otros sectores de la comunidad, la dependencia creada a los efectos del contralor de aplicación de la presente normativa podrá, a requerimiento expreso de al menos una de las partes, intervenir en la resolución de conflictos actuando como instrumento de mediación institucional y/o comunitaria, utilizando el respaldo de las Áreas Legales de este Municipio.

ARTICULO 18º: La RED de COMUNIDADES RELIGIOSAS de QUILMES deberá estar actualizada y a disposición de cualquier Comunidad Religiosa o vecino o vecina para su consulta en la oficina de la Dirección Municipal de Culto, o dependencia creada a tal efecto.

Las Comunidades Religiosas deberán exhibir el reconocimiento municipal resultado de la membresía a la RED en los lugares de reunión o sedes administrativas.

ARTICULO 19º: Las Comunidades Religiosas deberán cumplir con lo establecido en materia de Seguridad e Higiene y permisos reglamentarios de funcionamiento conforme la normativa vigente.

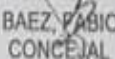
ARTICULO 20º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a definir los alcances y la operatoria para el cumplimiento efectivo de la presente Ordenanza.

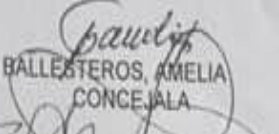
ARTICULO 21º: Apruébase la presente con su Visto y Considerandos.

ARTICULO 22º: COMUNIQUESE, etc.


SALA DE COMISIONES: 10 de Octubre de 2023.

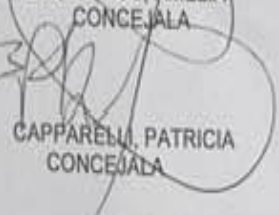

ARAYA, EZEQUIEL
CONCEJAL



BAEZ, FABIO
CONCEJAL

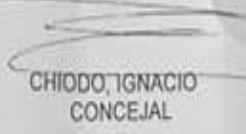

BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJALA


BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL

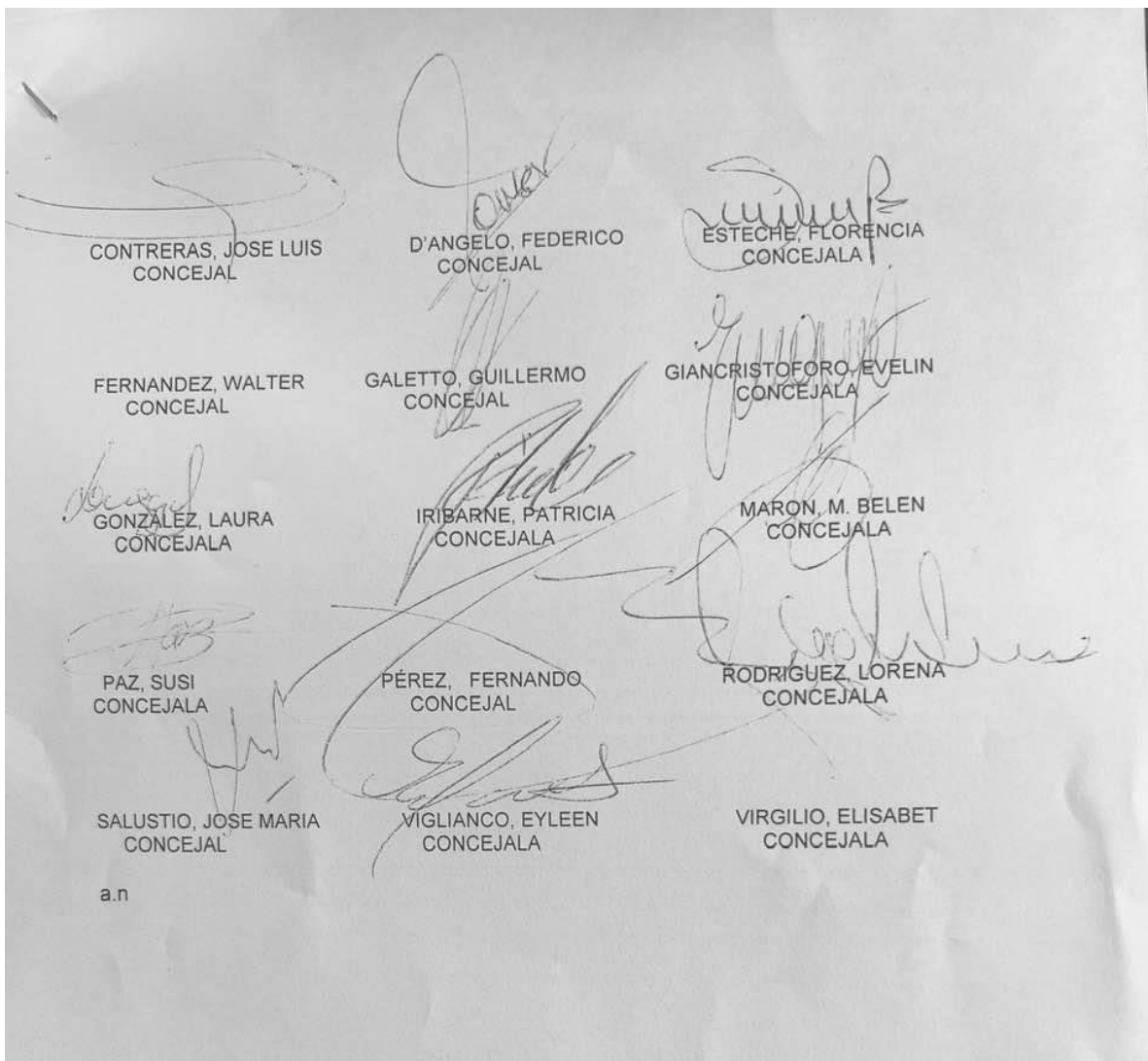

BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL


CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJALA


CASADO, MARIANO
CONCEJAL


CHIODO, IGNACIO
CONCEJAL


COLBANI, RAQUEL
CONCEJALA



Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-12439-J-2023.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

17

**DENOMINACIÓN DEL PARQUE LINEAL DON BOSCO
CON EL NOMBRE "PARQUE LINEAL DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN"**

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 4091-12446-J-2023, referente a: denominar al Parque Lineal Don Bosco "Parque Lineal Dr. Raúl Ricardo Alfonsín".

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-12446-J-2023. Ref.: Reconocimiento al ex Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín con la denominación en carácter de homenaje con su nombre al Parque Lineal de Don Bosco del Partido de Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 877/2022 por el cumplimiento de 40 años ininterrumpidos de Democracia en la REPÚBLICA ARGENTINA se declaró al año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de Democracia.

Que, tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de Octubre de 1983 nuestro País retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de Diciembre de 1983.

Que el inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría, a partir de entonces, en toda la REPÚBLICA ARGENTINA, como el "Día de la Restauración de la Democracia" que fue declarado por la Ley N° 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última Dictadura Cívico Militar, y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos.

Que, en ese marco, el pueblo argentino también recobró los derechos sociales y políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura.

Que, el ex Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, fue un gran dirigente político de la Unión Cívica Radical, que cumplió un rol importante, fundamental, en la recuperación de la democracia y construcción del puente por el que se condujo el pueblo para ser otra vez artífice de su propio destino.

Que en el año declarado homenaje a los 40 años ininterrumpidos de Democracia es de suma importancia tener presente a las personas que pusieron la cabeza y el cuerpo para que nuestras vidas e ideas se desarrollen en el entorno libre de la Democracia, de la participación y del disfrute de la vida pública.

Que en razón de ello, se ha elegido este importante Parque del Distrito, que es testigo de paseos de niñas, niños, estudiantes, personas mayores, el conjunto de vecinas y vecinos de nuestro pueblo, tenga referencia el nombre de un vecino de la Provincia de Buenos Aires, a quien mientras aún vivía, Cristina Fernández, Presidenta de la Nación en aquel momento, dispuso homenajear, llamándole el símbolo del retorno de la Democracia a la República Argentina, el Ex Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín.

Que recuperar la Democracia implicó vivir, desde aquellos días bajo el paraguas de la Constitución y las Leyes de la Nación, significó arrebatarle al autoritarismo el manejo dictatorial de los destinos de nuestro pueblo, y junto con ello el Juicio a las Juntas Militares por las atrocidades cometidas durante la más cruel dictadura que asoló nuestro suelo. Por ello la Democracia implicó soñar con una Nación donde fuera posible el funcionamiento de los poderes de la República y la convivencia política, en el marco del respeto por las ideas de las personas, en palabras del Doctor Raúl Ricardo Alfonsín el objetivo de su vida ha sido que todos podamos vivir y morir en Democracia; como también dejarle un mensaje a la juventud, para que: "Sigan ideas, no sigan a hombres; ese fue, es, y siempre será mi mensaje a los jóvenes. Los hombres pasan o fracasan, las ideas se transforman en antorchas que mantienen viva la llama democrática".

Que con el carácter de reconocimiento a su trayectoria, remitimos el presente proyecto a bien de que se denomine al Parque Lineal de la localidad de Don Bosco "Doctor Raúl Ricardo Alfonsín".

Que, habiendo transcurrido 40 años de convivencia ininterrumpida de la vida en Democracia nos parece necesario poner de relieve estos postulados para contrarrestar los presentes vestigios de algunos pensamientos políticos nutridos de intolerancia, que no conciben con una sociedad inclusiva y solidaria.

Que en razón del Artículo 27° Inciso 4) del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes.

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:


ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DENOMINASE al Parque Lineal de la Localidad de Don Bosco ubicado en la Avenida Caseros y Doctor Arturo Umberto Illia - "Parque Lineal Doctor Raúl Ricardo Alfonsín".

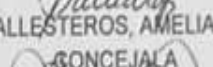
ARTÍCULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios necesarios para proceder a la señalización del espacio público.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, etc.


SALA DE COMISIONES: 10 de Octubre de 2023.


ARAUZ-EZEQUIEL
CONCEJAL



BAEZ, FABIO
CONCEJAL

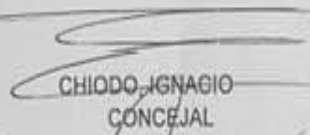

BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJALA

BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL



BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL

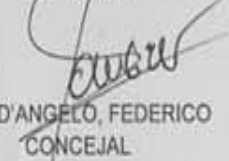

CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJALA



CASADO, MARIANO
CONCEJAL

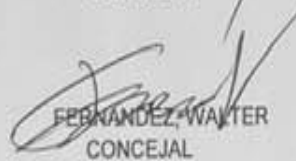

CHIODO, IGNAGIO
CONCEJAL


COLDANI, RAQUEL
CONCEJALA


CONTRERAS, JOSE LUIS
CONCEJAL

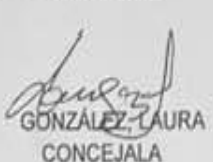

D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL

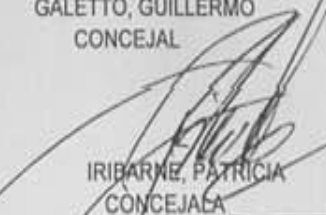

ESTECHE, FLORENCIA
CONCEJALA


FERNANDEZ, WALTER
CONCEJAL


GALETTI, GUILLERMO
CONCEJAL


GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJALA



GONZALEZ, LAURA
CONCEJALA



IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJALA

MARON, M. BELEN
CONCEJALA


PAZ, SUSI
CONCEJALA


PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL


RODRIGUEZ, LORENA
CONCEJALA


SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL


VIGIANCO, EYLEEN
CONCEJALA

VIRGILIO, ELISABET
CONCEJALA

Sra. VIGLIANCO.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra la concejal Eyleen Viglianco.

Sra. VIGLIANCO.- Muchas gracias, señor presidente.

Simplemente quiero destacar en esta oportunidad la buena predisposición de la señora intendente municipal Mayra Mendoza de hacer lugar al proyecto presentado por un grupo de radicales pertenecientes a la Organización de Trabajadores Radicales, muchos de ellos se encuentran aquí presentes.

Ellos pensaron en nombrar al Parque Lineal Don Bosco "Parque Lineal Dr. Raúl Ricardo Alfonsín", con motivo de cumplirse este año 40 años de democracia ininterrumpida en la Argentina; principalmente, hoy cuando vemos proyectos políticos electoralmente competitivos que parecen denostar y despreciar totalmente las instituciones democráticas, el rol del Estado como garante y benefactor de muchísimos derechos del pueblo argentino y que parecen haberse olvidado de la historia argentina como si todavía no nos doliera a todas y todas. En este marco, me parece que este reconocimiento cobra aun mayor importancia.

Más allá de las diferencias políticas e ideológicas que tenemos los 24 miembros de este Honorable Cuerpo, creo que hay discusiones y deudas que ya todos damos por saldadas y que hay cosas que no se pueden estar discutiendo hoy en la Argentina. Simplemente, como radical no podía dejar de celebrar la sanción de esta ordenanza. Quiero agradecerle a la intendenta que haya hecho lugar a este pedido y, como decía Raúl, democracia para siempre. Somos la paz, somos la vida.

Muchísimas gracias.

- *Aplausos.*

Sr. PÉREZ.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Fernando Pérez.

Sr. PÉREZ.- En primer lugar, buenos días.

Obviamente, esta es una iniciativa que saludamos y que nos pone muy felices. Verdaderamente, enaltecemos el gesto político del gobierno municipal, del oficialismo de Quilmes, de homenajear al presidente Raúl Alfonsín en el marco del cumplimiento de los 40 años de vida democrática en la Argentina. 40 años que nunca habíamos tenido en la historia de nuestro país; 40 años que, obviamente, a quienes hacemos política y la entendemos como el mecanismo de cambio de las cosas que no nos gustan en la sociedad nos encuentra con un montón de deudas vinculadas con la pobreza y la falta de futuro de muchos chicos y chicas, deudas de las que tenemos que hacernos cargo sin ninguna duda.

Ante ese fracaso es que hoy estamos volviendo a discutir cosas que parecían saldadas para todos los argentinos y las argentinas, cosas que verdaderamente nos llenan de dolor cuando las escuchamos, pero que no solo tienen que ver con la discusión del número de detenidos desaparecidos en la última dictadura militar, sino que esconden en el fondo la defensa de un mecanismo fascista de persecución al que piensa distinto y, sobre todo, de tolerancia ante los asesinatos, las desapariciones y los secuestros que sufrieron los argentinos en su conjunto en la década del 70.

Lo que hizo Javier Milei en el anteúltimo debate presidencial fue, justamente, un insulto a los 40 años de vida democrática argentina y a quienes dieron la vida para que eso sea posible. Sin embargo, no solo nos quedamos con eso, sino que estamos viendo que en la sociedad se admiten discusiones no solo en función de los derechos de las minorías, sino también de las mayorías, como, por ejemplo, cuando se atenta directamente contra las mujeres. Justamente, hoy homenajeamos a quien incorporó no solo el divorcio vincular como derecho, sino, además, la posibilidad de la patria potestad compartida y que puso a las mujeres como un sujeto de derecho como tal vez nunca antes en la historia argentina había pasado.

Me parece que en el cumplimiento de los cuarenta años tenemos que utilizar y tenemos que aprovechar estas discusiones, a diez días de una elección nacional tan importante que debemos que afrontar los argentinos, para que sean visibles; y que más allá del enojo, que más allá de que la situación, obviamente, no es fácil porque hay muchos argentinos y argentinas que están sufriendo, hay que pedir por favor no elegir una opción que nos va a atrasar cincuenta años y que nos va a poner en el lugar más oscuro de la historia argentina, del que salimos; y verdaderamente nunca pensamos volver a que nos gobierne alguien que lo justifique.

Una vez más agradezco al bloque oficialista y a mis compañeros de bancada el acompañamiento a esta iniciativa que me parece que sirve muchísimo, que sirve muchísimo porque nos permite enaltecer, más allá de sus aciertos y más allá de sus equivocaciones, a verdaderos hombres que permitieron que este país sea lo hermoso y lo pujante que es.

Muchísimas gracias, presidente.

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ezequiel Aráuz.

Sr. ARÁUZ.- Gracias, señor presidente.

Yo quiero valorar la decisión de la Intendente Mayra Mendoza de tomar esta propuesta de la OTR y del radicalismo quilmeño.

A cuarenta años de la democracia, que tuvo como primer presidente a Alfonsín, es muy importante reivindicar a Alfonsín.

A lo que ya se dijo, yo querría agregar algunas cosas más. Era chico pero recuerdo la vez que Alfonsín fue a la Sociedad Rural y en un momento lo silbaban sectores que, como él bien denunció, tenían en el *Grupo Clarín* lo que empezaba a ser una espada contra la democracia, y él lo dijo ahí. Me parece que en una democracia que todavía estaba dando sus primeros pasos y que tenía muchos condicionamientos esa es una cuestión para valorar. Después se profundizó y todavía hoy esos grupos económicos que *Clarín* representa -pero que no es el único- aún nos siguen retaceando...

-Murmullos en el recinto.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Silencio, por favor.

Sr. ARÁUZ.- ...parte de la democracia y es bueno, entonces, usar -en buen sentido- la figura de Alfonsín para seguir dando estas batallas. Y, como se decía recién, sobre todo en estos momentos donde aparecen propuestas que van en contra de la democracia, que van en contra de la posibilidad de que todos podamos participar de la política, hay que recordar que Alfonsín siempre reivindicó la política como la mejor herramienta para modificar la vida de los demás.

Tengamos presente que hoy en día incluso hay candidatos a presidente que niegan la política y reivindicán aquella dictadura que Alfonsín, en una democracia todavía débil -como decía-, defendió, animándose a iniciar el juicio a las Juntas, a retomar la lucha de los organismos de derechos humanos y el reclamo de buena parte de nuestra sociedad y los llevó adelante, a pesar de que después eso también fue muy condicionado y sobre el final del gobierno de Alfonsín esos grupos económicos que yo mencionaba dieron un golpe económico -por lo cual Alfonsín se vio obligado a dejar su gobierno antes de tiempo-, tal cual empieza a ocurrir en estos días y cada tanto cuando el poder económico siente que el poder político no le responde e intenta, con corridas cambiarias y demás, imponer sus intereses. En ese sentido, me parece que es bueno que en este Cuerpo logremos tener pisos democráticos como el que se está dando en este momento. Me parece que es la propuesta correcta a ir hacia un gobierno de unidad nacional. Lo que está en juego es la democracia. Venimos, hace poquito tiempo, de ver cómo se gatilló en la cabeza a quien fuera dos veces presidenta, quien de paso quiero decir que también homenajeó a Alfonsín en vida. Y tengamos en cuenta la relación entre el jefe de campaña de una de las candidatas. Ese episodio está ahí y la Justicia no logra dilucidarlo. Entonces, también tenemos que empezar a cuidar la democracia, que todavía en nuestro país sigue siendo joven pero que es algo que conquistamos con mucho dolor y con la sangre de muchos compañeros y que tenemos que seguir defendiendo

frente a quienes quieren imponer otras formas de gobierno y otra forma de administrar el Estado.

Por estas razones, quiero valorar la decisión de la Intendente y la propuesta del radicalismo quilmeño y celebrar que el Parque Lineal pase a llamarse "Raúl Alfonsín".

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Muchas gracias, señor presidente.

Hay poco lo agregar a lo que han dicho la concejal y los concejales preopinantes.

Es importantísimo esta cuestión de denominar al Parque Lineal con el nombre del expresidente Raúl Alfonsín. Desde lo simbólico es muy importante, es muy valorable, razón por la cual quiero celebrar la iniciativa de la compañera Mayra Mendoza y de todo su gobierno de tener en cuenta a esta persona tan importante para nuestra historia, como fue Alfonsín.

Tal vez -como dijo la concejal Viglianco- no todos pensamos de la misma manera, no todos tenemos las mismas visiones de futuro ni las mismas visiones de país, pero sí debemos coincidir en algo, que es en fortalecer la democracia. En este sentido, creo que Alfonsín fue un puntal para eso, más allá de que tengamos algunas divergencias políticas y de hecho, yo recuerdo que cuando asumió yo tenía 13 años y les tengo que confesar que estaba muy triste porque yo era peronista. Recuerdo que yo salía de un "asalto", como se decía en esa época -no sé si estaré muy viejo- y veía banderas rojas y yo esperaba que hubiera banderas celestes y blancas. Ahí aprendí lo que era la democracia. Yo estaba convencido de que el peronismo iba a ganar la elección del 83, pero Alfonsín ganó, y ganó en buena ley. Y la verdad es que fue una figura importantísima para afianzar una democracia que era muy débil, muy enclenque, con un poder militar muy fuerte, más allá de que habían fracasado económicamente y que habían mandado a la guerra a un montón de pibes y que habían hecho un desastre con nuestro país. Vino Alfonsín y se encontró con una deuda externa terrible, con inflación, con desocupación, con el problema de los derechos humanos, con el problema del terrorismo de Estado, y creo que al principio tomó medidas importantísimas, como la derogación de la ley de autoamnistía que había sancionado meses antes Bignone, como la derogación del Código de Justicia Militar por el cual se podía juzgar a los militares a través de tribunales civiles, la creación de la CONADEP y permitir que se pudiera juzgar a las Juntas. Creo que esas fueron medidas fundamentales para afianzar la democracia, que el pueblo apoyó decididamente. Después hubo vaivenes, el poder militar hizo lo suyo, y después, lamentablemente, tuvimos que soportar la Ley de Punto Final y de Obediencia

Debida, lo que fue un retroceso, pero entiendo que el poder militar era importante, hubo levantamientos, en el 87 estuvo en juego la suerte de la democracia con los levantamientos de los "carapintadas" pero el pueblo apoyó, estuvo en la Plaza de Mayo bancando no solamente a Alfonsín sino a la democracia; y creo que nosotros, desde el peronismo, también bancamos a la democracia con la figura de Antonio Cafiero en el balcón de la Casa Rosada,. Ahí estuvimos juntos. Cuando realmente estaba en peligro el destino del país, el peronismo y el radicalismo estuvieron juntos.

Por estas razones, celebro fuertemente y sentidamente que un espacio importante de nuestra ciudad tenga el nombre de Raúl Ricardo Alfonsín.

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 4091-12446-J-2023.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

- *Aplausos.*

18

**DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL Y MUNICIPAL
LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE LA ESCUELA E.P. Nº 36
"MARIANO MORENO"**

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 2-28931-HCD-2023, referente a: declarar de interés cultural y municipal la celebración del centenario de la escuela E.P. Nº 36 "Mariano Moreno".

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 2-28931-HCD-2023. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: La conmemoración del centenario de la Escuela E.P. N° 36 "Mariano Moreno", y

CONSIDERANDO:

Que una Institución Educativa que alcanza un siglo de existencia representa un faro de sabiduría a lo largo del tiempo, testimoniando de manera silente las generaciones que han adquirido conocimientos, madurado y aportado a la sociedad.

Que en sus aulas se han forjado aspiraciones, se ha transmitido la antorcha del saber y se ha cultivado el espíritu comunitario, constituyendo así un espacio donde el patrimonio intelectual se entrelaza con el legado cultural.

Que cada centenario de una escuela es un recordatorio elocuente de la vitalidad del proceso educativo en la historia de la sociedad, un hito que trasciende el tiempo y la evolución de las corrientes pedagógicas.

Que la Escuela E.P. N° 36 "Mariano Moreno" ha sido una Institución Educativa emblemática de nuestro Municipio, estrechamente vinculada con la comunidad desde su fundación, actuando como un auténtico bastión de la educación local.

Que la escuela ha desempeñado un papel fundamental como centro de formación para un gran número de alumnos a lo largo de sus cien años. Su influencia en la configuración de la comunidad y en la vida de los estudiantes constituye un aspecto cultural de gran relevancia, moldeando la identidad de nuestra sociedad.

Que el 25 de Mayo de 1957, recibió el nombre de "Mariano Moreno" por disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, en honor a la memoria del Secretario del Primer Gobierno Patrio, un acto que vincula de manera indeleble la escuela con los valores fundamentales de nuestra Nación.

Que una escuela que rinde homenaje a Mariano Moreno es un tributo a la llama de la libertad y la justicia que ardió en el corazón de este ilustre patriota, un lugar donde se fomenta el pensamiento crítico y se promueve la conciencia cívica, nutriendo así la formación de ciudadanos conscientes y comprometidos con el bienestar común.

Que en sus aulas, los estudiantes no solo adquieren conocimientos sobre la historia de nuestro País, sino también valoran la independencia intelectual y asumen el compromiso con el bienestar de la sociedad, lo que contribuye a la forja de ciudadanos integros y participativos.

Que la declaración de Interés Cultural de la Celebración del Centenario de la Escuela N° 36 se justifica por su rica historia, su profundo arraigo en la comunidad y su impacto continuo en la educación y la cultura local, siendo un faro que ilumina el camino de las futuras generaciones.

El Cuerpo Constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

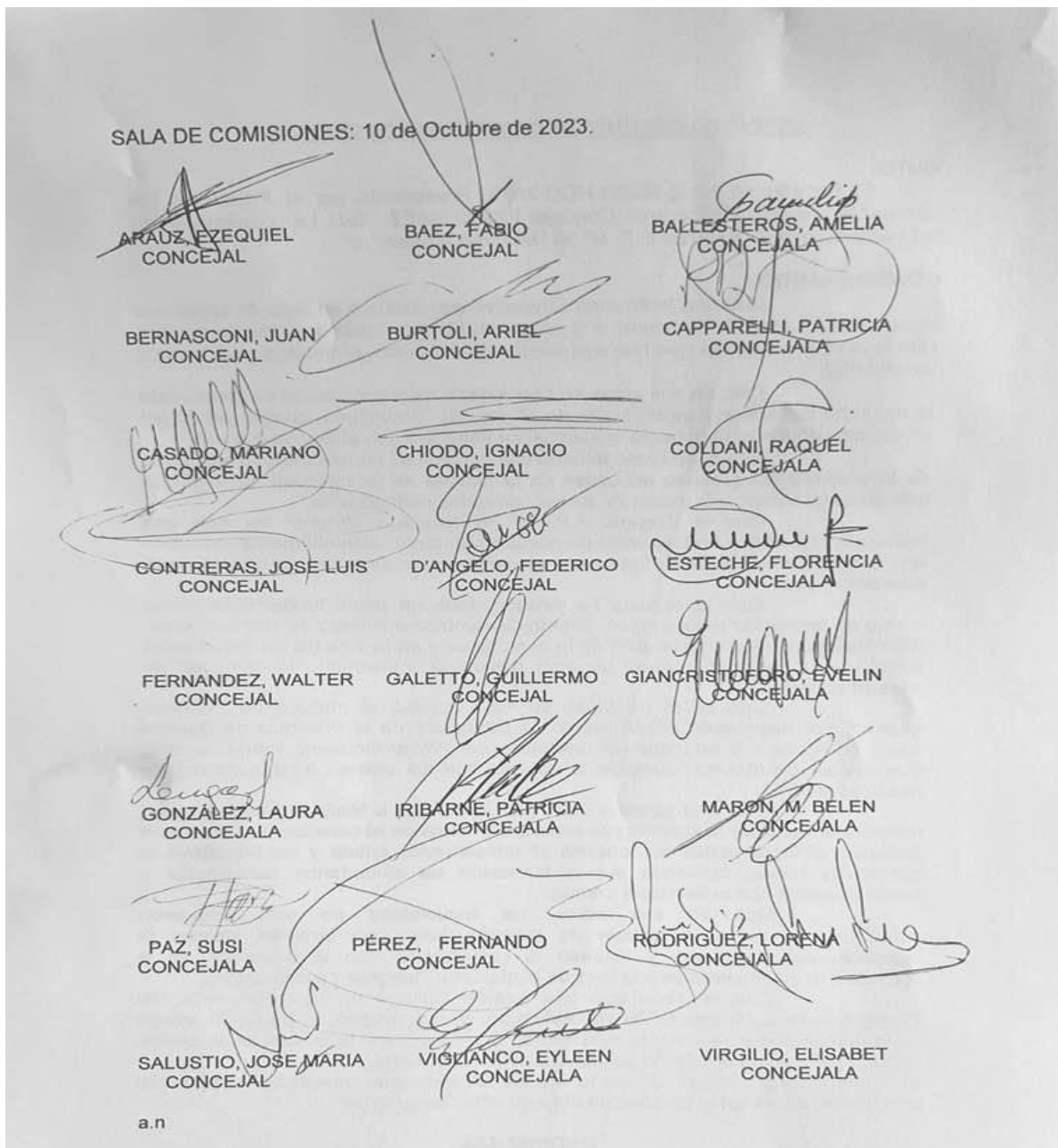
ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal la celebración del Centenario de la Escuela E.P. N° 36 "MARIANO MORENO", ubicada en República del Líbano N° 1532, del Partido de Quilmes, en conmemoración de los cien años de su fundación, que se llevó a cabo el pasado viernes 6 de Octubre de 2023, reconociendo su significativa contribución a la historia y la identidad de nuestra comunidad, y exaltando su papel fundamental como guardianes del patrimonio intelectual y cultural de nuestra sociedad.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 10 de Octubre de 2023.



Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 2-28931-HCD-2023.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

19

**DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL Y MUNICIPAL
AL BALLET FOLKLÓRICO "RETUMBO ARGENTINO"**

Sra. SECRETARIA (Llanos).- Expediente número 2-28935-HCD-2023, referente a: declarar de interés cultural y municipal al ballet folklórico "Retumbo Argentino".

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 2-28935-HCD-2023. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: La solicitud presentada por la Asociación Civil "Retumbo Argentino", en la que solicita la declaración de Interés Cultural y Municipal para el Ballet Folklórico que lleva el mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil "Retumbo Argentino" es una entidad de Bien Público con personería jurídica en trámite provincial (EXP-87927/21-1), Legajo N° 2/257245, con domicilio en la Calle 389 N° 93, de Quilmes Oeste.

Que el Ballet Folklórico Retumbo Argentino constituye una destacada agrupación artística que ha contribuido de manera significativa a la promoción y preservación de las tradiciones culturales y folklóricas de Argentina a través de sus presentaciones y actividades.

Que el Ballet Folklórico Retumbo Argentino ha participado en numerosos eventos a nivel nacional, destacando su presencia en el Festival Nacional de Folklore de Cosquín, celebrado en la Plaza Próspero Molina de la localidad de Cosquín, Córdoba, Argentina. En la última edición de dicho festival, el Ballet recibió el reconocimiento a la mejor delegación y vestuario.

Que el Ballet representa un espacio mágico donde los participantes comparten su pasión por el baile tradicional y las raíces de las danzas argentinas, contando con más de cien bailarines, tres profesores y cuatro categorías, destacando su participación en Cosquín.

Que la labor del Ballet Folklórico Retumbo Argentino ha tenido un impacto sumamente positivo en la promoción del patrimonio cultural argentino y en la difusión de la danza folklórica como manifestación artística.

Que se valora altamente la participación del Ballet Folklórico Retumbo Argentino en eventos culturales, festivales y actividades que fomentan la diversidad cultural y el patrimonio argentino.

El Cuerpo Constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:


ORDENANZA

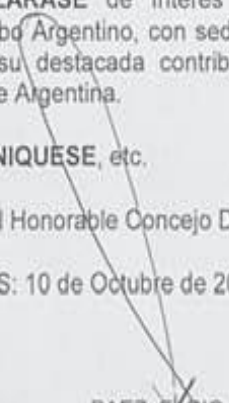
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal al Ballet Folklórico Retumbo Argentino, con sede en la Calle 389 N° 93, de Quilmes Oeste, en reconocimiento a su destacada contribución a la preservación y difusión de las tradiciones culturales de Argentina.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 10 de Octubre de 2023.


ARAUZ, EZEQUIEL
CONCEJAL



BAEZ, FABIO
CONCEJAL


BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJALA


BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL


BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL



CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJALA


CASADO, MARIANO
CONCEJAL


CHIDO, IGNACIO
CONCEJAL



COLDANI, RAQUEL
CONCEJALA

SALA DE COMISIONES: 10 de Octubre de 2023.



ARAÚZ, EZEQUIEL
CONCEJAL



BAEZ, FABIO
CONCEJAL



BALLESTEROS, AMELIA
CONCEJALA


BERNASCONI, JUAN
CONCEJAL



BURTOLI, ARIEL
CONCEJAL


CAPPARELLI, PATRICIA
CONCEJALA


CASADO, MARIANO
CONCEJAL



CHIDO, IGNACIO
CONCEJAL


COLDANI, RAQUEL
CONCEJALA

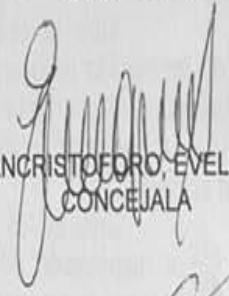

CONTRERAS, JOSE LUIS
CONCEJAL

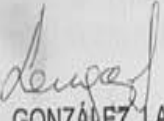

D'ANGELO, FEDERICO
CONCEJAL



ESTEACHE, FLORENCIA
CONCEJALA


FERNANDEZ, WALTER
CONCEJAL



GALETTI, GUILLERMO
CONCEJAL


GIANCRISTOFORO, EVELIN
CONCEJALA

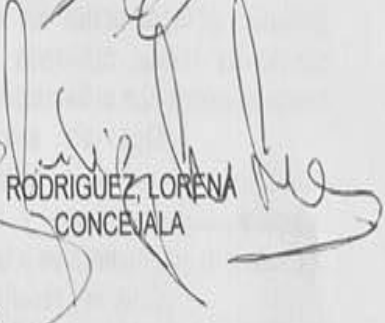

GONZÁLEZ, LAURA
CONCEJALA


IRIBARNE, PATRICIA
CONCEJALA



MARON, M. BELEN
CONCEJALA

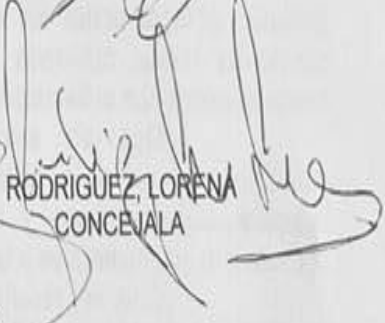

PAZ, SUSI
CONCEJALA


PÉREZ, FERNANDO
CONCEJAL


RODRIGUEZ, LORENA
CONCEJALA


SALUSTIO, JOSE MARIA
CONCEJAL


VIGLIANCO, EYLEEN
CONCEJALA


VIRGILIO, ELISABET
CONCEJALA

a.n

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración en general el expediente número 2-28935-HCD-2023.

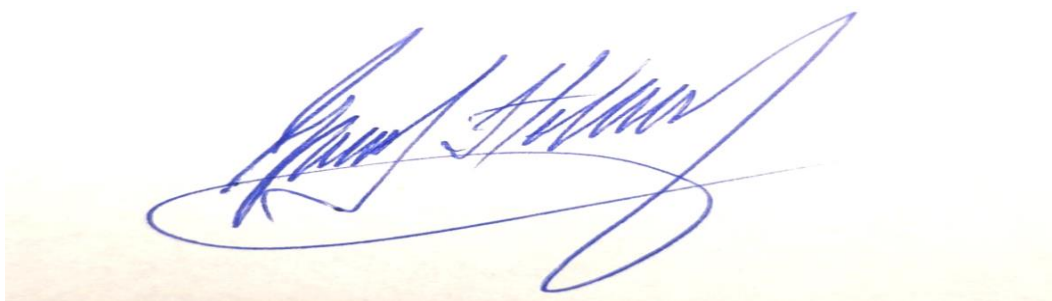
-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobado.

Por Secretaría, una vez finalizada la sesión, se procederá a numerar las sanciones que se han aprobado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- *Es la hora 13 y 1.*

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Guillermo Amadeo Castellano', written over a light yellow background.

Guillermo Amadeo Castellano
Por Cuerpo de Taquígrafos

A P É N D I C E

Numeración de sanciones

MINUTAS DE COMUNICACIÓN:

- Expediente N° 2-28903-HCD-2023, corresponde número 6.156/2023.
- Expediente N° 2-28904-HCD-2023, corresponde número 6.157/2023.
- Expediente N° 2-28905-HCD-2023, corresponde número 6.158/2023.
- Expediente N° 2-28906-HCD-2023, corresponde número 6.159/2023.
- Expediente N° 2-28907-HCD-2023, corresponde número 6.160/2023.
- Minuta de comunicación verbal sobre limpieza integral y recolección de la basura depositada a la vera de la colectora Ricardo Balbín de Bernal Oeste, corresponde número 6.161/2023.

ORDENANZAS:

- Expediente N° 2-28629-HCD-2023, corresponde número 13.955/2023.
- Expediente N° 4091-12541-2019, corresponde número 13.956/2023.
- Expediente N° 4091-4735-C-2023, corresponde número 13.957/2023.
- Expediente N° 4091-5752-S-2023, corresponde número 13.958/2023.
- Expediente N° 4091-8144-M-2023, corresponde número 13.959/2023.
- Expediente N° 4091-9176-L-2023, corresponde número 13.960/2023.
- Expediente N° 4091-9997-D-2023, corresponde número 13.961/2023.
- Expediente N° 4091-10838-A-2023, corresponde número 13.962/2023.
- Expediente N° 4091-12439-J-2023, corresponde número 13.963/2023.
- Expediente N° 4091-12446-J-2023, corresponde número 13.964/2023.
- Expediente N° 2-28931-HCD-2023, corresponde número 13.965/2023.
- Expediente N° 2-28935-HCD-2023, corresponde número 13.966/2023.

RESOLUCIONES:

- Expediente N° 2-28641-HCD-2023, corresponde número 14.600/2023.



Guillermo Amadeo Castellano
Por Cuerpo de Taquígrafos